



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3249
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17 DE MARZO DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: Nº 432 y 433.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 194 y 200.....	2
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. Nº 8 a 10.....	2
Ministerio de Salud: Res. Nº 5475 , 5476, 5480 a 5499, 5501 a 5506, 5509 a 5518, 5520, 5521, 5523 a 5525/16, 20 a 33, 46 a 53, 55, 57 a 62, 69 a 81, 83 a 91, 100 a 133, 135, 166 a 206, 208 y 209.....	2
Subsecretaría de Salud: Disp. Nº 82 a 85, 88 a 91.....	19
Ministerio de Educación: Res. Nº 50, 51, 212, 215, 217, 218, 230, 231 y 240.....	20
Ministerio de la Producción: Res. Nº 178 a 180, 182, 187 a 191.....	22
Dirección de Recursos Naturales: Disp. Nº 100.....	24
Dirección Provincial de Vialidad: Res. Direct. Nº 77.....	24
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. Nº 326.....	27
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 70 a 81.....	27
Secretaría de la Mujer: Res. Nº 3.....	29
SEMPRE: Disp. Nº 2.....	29
Licitaciones:.....	29
Edictos:.....	32
Avisos Judiciales:.....	34
Jurisprudencia:.....	40
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	43
Concursos:.....	56

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 432 -8-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, a suscribir Convenio para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias para agricultores familiares en el marco de la Ley N° 26.509, el cual luce a fojas 2 a 15, del Expediente N° 2762/17, con el Ministerio de Agroindustria de la Nación, en el marco de cooperación y asistencia a los agricultores para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias.-

Decreto N° 433 -8-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Intendente Alvear, a suscribir Convenio para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias para agricultores familiares en el marco de la Ley N° 26.509, el cual luce a fojas 2 a 18, del Expediente N° 2641/17, con el Ministerio de Agroindustria de la Nación, en el marco de cooperación y asistencia a los agricultores, para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 194 -7-III-17- Art. 1º.- Transfiérase la suma de \$ 383.790,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO		
MUNICIPIOS		MONTO
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 11.250,00
181-8	CALEUFU	\$ 11.250,00
041-4	CATRILO	\$ 15.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 15.000,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 17.250,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 24.000,00
113-1	GENERAL SAN MARTÍN	\$ 11.250,00
103-2	GUATRACHÉ	\$ 11.250,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 19.500,00
031-5	LA ADELA	\$ 30.750,00
012-5	MACACHÍN	\$ 11.250,00
184-2	PARERA	\$ 30.000,00
185-9	PICHI HUINCA	\$ 11.250,00
092-7	PUELCHES	\$ 11.250,00
225-3	QUEHUE	\$ 11.250,00
187-5	RANCUL	\$ 11.250,00
197-4	REALICÓ	\$ 22.500,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 11.250,00
204-8	TOAY	\$ 50.000,00
066-1	VERTÍZ	\$ 15.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 12.290,00
	TOTAL	\$ 383.790,00

Res. N° 200 -13-III-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Regularidad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00, destinada a solventar gastos para la organización previa del Segundo evento anual "Ruta del Caldén".-

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN – REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 8 -7-III-17- Art. 1º.- Cancélese la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la "Asociación Cooperadora de Actividades Educativas, Científicas y Tecnológicas (ACAECYT)", matrícula 03-2-1-09 (cero tres, dos, uno cero nueve), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 9 -8-III-17- Art. 1º.- Inscríbese a la "Simple Asociación Pampeana de TAEK-WONDO – CHON –W.T.F.", en el Registro de Entidades Bien Público, con la matrícula 03-2-V-11 (cero tres, dos, cinco numero romano, once).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público, a la "Simple Asociación Pampeana de TAE-KWONDO- CHON- W.T.F.", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 10 -13-III-17- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO RED CEA-ESTUDIO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PAMPA", matrícula 03-2-II-33 (cero tres, dos, dos número romano, treinta y tres), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 5475 -29-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Jorge OLIVARES – Legajo N° 10.636 – comprendido entre el 2 y el 29 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada desde el 9 de enero al 5 de febrero de 2017.-

Res. N° 5476 -29-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Marta PASTOR – Legajo N° 37.203 – comprendido entre el 01 y el 28 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 5480 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4572/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Ester PADILLA – D.N.I. N° 16.201.335 – Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 19 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5481 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5273/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Vanesa PAJON – D.N.I. N° 31.892.895 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 10 de diciembre de 2016 hasta el 7 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5482 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4685/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Marta PALACIOS– D.N.I. N° 24.100.684 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 10 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5483 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1347/16, y su prorrogación mediante Resolución N° 5027/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yesica Noemí PÉREZ – D.N.I. N° 31.942.395 – Clase 1986, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 20 de noviembre de 2016 hasta el 19 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5484 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4769/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Lautaro PONCE – D.N.I. N° 28.244.326 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 13 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5485 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4380/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Romina Soledad ORTELLADO – D.N.I. N° 35.386.254 – Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 6 de diciembre de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5486 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4948/16, prorrogada mediante Resolución N° 5271/16 formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Emanuel Emilio OROZCO– D.N.I. N° 28.518.485 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 9 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5487 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2455/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 3175/16 y 4180/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Javier Claudio HARDOY– D.N.I. N° 18.334.441 – Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 7 de noviembre de 2016 hasta el 5 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5488 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4646/16, y su prorrogación mediante Resolución N°

5100/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Cristina MAYA – D.N.I. N° 34.420.948 – Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 11 de octubre hasta el 9 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5489 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3977/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 679/16, 1534/16, 2515/16 y 5292/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Félix Roberto MEDINA– D.N.I. N° 26.770.386 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 3 de septiembre hasta el 1 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5490 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3573/16, y su prorroga mediante Resolución N° 4201/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Sebastián Ezequiel MORALES– D.N.I. N° 34.294.118 – Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 31 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5491 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3786/16, y su prorroga mediante Resolución N° 4343/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analia Belén NOGUERA– D.N.I. N° 38.037.953 – Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5492 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4495/16, y su prorroga mediante Resolución N° 5039716, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesica Daiana AGUILAR– D.N.I. N° 33.704.333 – Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo

comprendido desde el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5493 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3802/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 4318/16, 4882/16 y su rectificatorio por Resolución N° 5010/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Anahí LÓPEZ – D.N.I. N° 38.036.724 – Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 21 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5494 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2445/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 3669/16, 4129/16 y 4529/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Diego Marcelo ROSANE – D.N.I. N° 26.237.009 – Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 24 de diciembre de 2016 hasta el 21 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5495 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Alicia RÍOS –D.N.I. N° 32.617.296 – Clase 1986, por el periodo comprendido desde el 9 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Centro de Salud de Maisonave, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5496 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Lis ETCHEVERRY – D.N.I. N° 26.507.739 – Clase 1978, por el periodo comprendido desde el 21 hasta el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5497 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CARRIZO –D.N.I. N° 24.678.871 – Clase 1975, por el periodo comprendido desde el 6 de

diciembre de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5498 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparada a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GONZÁLEZ– D.N.I. N° 28.503.596 – Clase 1980, por el periodo comprendido entre el 21 y el 24 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5499 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Analia DOMÍNGUEZ –D.N.I. N° 33.894.276 – Clase 1988, por el periodo comprendido desde el 15 hasta el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5501 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Daniel Fortunato CELI –D.N.I. N° 21.630.582– Clase 1970, por el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 19 de enero de 2017, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5502 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1553/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 2058/16, 2780/16, 3893/16 y 4389/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Estela Celeste GARCÍA - D.N.I. N° 31.164.753 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 10 de diciembre de 2016 hasta el 7 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5503 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2438/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 3634/16, 4166/16 y 4530/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Gladys PERALTA– D.N.I. N° 23.240.846 – Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

periodo comprendido desde el 3 de diciembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5504 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3412/16, y su prorroga mediante las Resoluciones N° 3638/16 y 4415/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 8 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Daniela NIETO– D.N.I. N° 26.832.078 – Clase 1979, perteneciente a la Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 18 de diciembre de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5505 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4376/16, y su prorroga mediante las Resoluciones N° 4881/16 y 5148/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Vanesa LONNE D.N.I. N° 32.241.407 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 8 de noviembre de 2016 hasta el 6 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5506 -29-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3583/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 3983/16 y 4668/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Agustín Andrés FARIAS – D.N.I. N° 41.036.661 – Clase 1998, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 30 de diciembre de 2016 hasta el 27 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5509 -29-XII-16- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 5429/16 que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Limitar a partir del 24 de octubre de 2016 por razones de servicio y transferir los días restantes al año 2017 la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Patricia BRUM –Legajo N° 48.359 desde el 11 de octubre al 04 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada desde el 06 al 17 de febrero de 2017.-

Res. N° 5510 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Noemí ROSAS –D.N.I. N° 21.955.022 – Clase 1970, por el periodo comprendido desde el 19 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2016, para

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5511 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Noemí ROSAS –D.N.I. N° 21.955.022 – Clase 1970, por el periodo comprendido desde el 13 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 5512 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de salud y la Señora Ana Carolina OLIVIERI – D.N.I. N° 33.526.569 – Clase 1988, por el periodo comprendido desde el 06 de noviembre de 2016 hasta el 04 de enero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5513 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ernesto Matías MURIAS – D.N.I. N° 27.872.393 – Clase 1981, por el periodo comprendido entre el 11 y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5514 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora ZAMUDIO MACCAGNO Josefina – D.N.I. N° 35.157.307 – Clase 1990, por el periodo comprendido desde el 22 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5515 -29-XII-16- Art. 1º.- Limitar a partir del 12 de noviembre de 2016 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Pablo Fabricio Daniel MAYER –Legajo N° 19304 -, desde el 31 de octubre y el 13 de noviembre de 2016. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 5516 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celia LAVINI – D.N.I. N° 16.459.978 – Clase 1964, por el periodo comprendido desde el 26 de noviembre de 2016 hasta el 24 de enero de 2017, para desempeñarse como auxiliar y de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5517 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama servicios Generales y mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Estela LECITRA – D.N.I. N° 25.383.669 – Clase 1976, por el periodo comprendido desde el 27 de octubre hasta el 23 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5518 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Viviana CABRAL –D.N.I. N° 24.056.358 – Clase 1974, por el periodo comprendido desde el 9 de noviembre hasta el 25 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5520 -29-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, del agente Sebastián OBHOLZ PAOLETTI –Legajo N° 61.637-, comprendido entre el 30 de enero y el 28 de febrero del presente año.- La misma será usufructuada cuando el Departamento lo disponga.-

Res. N° 5521 -29-XII-16- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del 28 de enero de 2017, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Angélica Beatriz LABORDE – Legajo N° 10524-, desde el 02 de enero y hasta el 02 de febrero del corriente año. Los días restantes serán usufructuados cuando el Departamento lo disponga.-

Res. N° 5523 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aldana SERRA –D.N.I. N° 29.377.692 – Clase 1982, por el periodo comprendido desde el 17 hasta el 31 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5524 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rafael GRANE – D.N.I. N° 25.937.675 – Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 29 de setiembre y el 04 de noviembre de 2016, para

desempeñarse como Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 5525 -29-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rafael GRANE – D.N.I. N° 25.937.675 – Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 08 y el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 20 -12-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4253/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 4607/16 y 5044/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley n° 1279, valentina Luz GALLEGO –D.N.I. N° 35.125.120 – Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 10 de enero hasta el 10 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 21 -12-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3195/16 y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 4041/16 y 4437/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO –D.N.I. N° 29.496-590 – Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 11 de diciembre de 2016 hasta el 8 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 22 -12-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4779/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesica Inés SAYHUEQUE –D.N.I. N° 31.663.166 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha desde el 2 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 23 -12-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4340/16, prorrogada mediante Resolución N° 4832/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Valeria SCATTOLINI – D.N.I. N° 27.546.089 – Clase 1979, perteneciente al Aérea Programática de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 27 de enero hasta el 27 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 24 -12-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4944/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jovan Erwin ÁLVAREZ – D.N.I. N° 36.368.828 – Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 26 de noviembre de 2016 hasta el 24 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 25 -12-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4943/16, y su prorroga mediante Resolución N° 5232/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pedro Eleazar ARCURI – D.N.I. N° 10.819.933 – Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 3 de diciembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 26 -12-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4490/16 y su prorroga mediante Resolución N° 4861/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Elizabet VAQUER ELER – D.N.I. N° 27.038.472 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 20 hasta el 29 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 27 -12-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3366/16 y su prorroga mediante Resolución N° 4359/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabela Vanesa BARBARINI – D.N.I. N° 31.623.992 – Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 12 de diciembre de 2016 y hasta el 9 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 28 -12-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4692/16, y su prorroga mediante Resolución N° 5220/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente

contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucila Julieta OLIVERA – D.N.I. N° 32.570.543 – Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 1 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 29 -12-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4474/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4883/16 y su rectificatoria por Resolución N° 5124/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norberto Gabriel RODECKER –D.N.I. N° 27.074.992 – Clase 1980, perteneciente al Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 29 de enero y hasta el 29 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 30 -12-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4824/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley n° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS –D.N.I. N° 25.825.991 – Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 26 de noviembre de 2016 hasta el 24 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 31 -12-I-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Julio PALOMA –Legajo N° 19.889 -, desde el 01 al 31 de marzo de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 32 -12-I-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Edelma URBAN – Legajo N° 67.398-, desde el 06 de febrero al 02 de marzo de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 33 -13-I-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 23 de enero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente María Andrea FORASTIERI – Legajo N° 122.773-, desde el 09 de enero al 02 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados desde el 07 al 17 de febrero de 2017.-

Res. N° 46 -17-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5277/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Eugenia SCOLES –D.N.I. N° 36.328.176 – Clase 1991, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 27 de noviembre de 2016 hasta el 2 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario y adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 47 -17-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4113/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4745/16 y 5059/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Verónica Soledad MONZÓN – D.N.I. N° 30.016.176 – Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 30 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 48 -17-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de Locación de servicios aprobado por Resolución N° 3403/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4239/16 y 5288/16, formalizado entre la Subsecretaría de salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel DOMÍNGUEZ – D.N.I. N° 32.030.251 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 5 de diciembre de 2016 hasta el 5 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 49 -17-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2904/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4079/16 y 5235/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daiana LEBED AVONDET – D.N.I. N° 31.151.667 – Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 13 de diciembre de 2016 y hasta el 10 de febrero de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 50 -17-I-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 30 de enero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Liliana FUHR – Legajo N° 19.783-, desde el 02 de enero al 10 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 51 -17-I-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 14 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Sandra REYES – Legajo N° 10.427-, desde el 30 de enero al 02 de marzo de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 52 -17-I-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 10 de enero de 2017 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente manuela REQUEJO – Legajo N° 125.902-, desde el 2 de enero al 21 de enero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 53 -17-I-17- Art. 1°.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Nilda Lila QUIROZ – Legajo N° 28.488-, desde el 09 de enero al 03 de febrero de 2017. La misma será usufructuada desde el 20 de febrero al 17 de marzo de 2017.-

Res. N° 55 -19-I-17- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 5505/16 – MS – el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4376/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 4881/16 y 5148/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Vanesa LONNE – D.N.I. N° 32.241.407 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 8 de diciembre de 2016 hasta el 6 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 57 -19-I-17- Art. 1°.- Rectificar el Visto de la Resolución N° 5064/16 – MS – el cual quedara redactado de la siguiente manera: VISTO: EL EXPEDIENTE N° 1179/16 ANEXO E, CARATULADO “MINISTERIO DE SALUD S/CONTRATO POR ART. 6° -LEY N° 1279- CON LA SR. VIGOVICH CARLOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL E. A. DE GENERAL PICO.-”; y

Res. N° 58 -19-I-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 15 de enero 2017 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Daniel Roque PIGNATTA – Legajo N° 60097-, desde el 02 y el 25 de enero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicio lo dispongan.-

Res. N° 59 -19-I-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 13 de febrero de 2017 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Alberto CASTAÑAREZ – Legajo N° 19.952 -, desde el 23 de enero al 24 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados desde el 01 al 12 de marzo de 2017.-

Res. N° 60 -19-I-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 13 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Nilda DÍAZ – Legajo N° 34.584-, desde el 23 de enero al 17 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados desde el 06 al 10 de marzo de 2017.-

Res. N° 61 -19-I-17- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 5249/16 que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Transferir al año 2017, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Nelson BENVENUTO –Legajo N° 1.197 – postergada mediante Resolución N° 422/16 M.S, comprendido entre el 01 de febrero y el 11 de marzo de 2016 Dicho periodo será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan el transcurso del año 2017.-

Res. N° 62 -20-I-17- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 28/17 – MS- el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4692/16 y su prorrogas mediante Resolución N° 5220/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucila Julieta OLIVERA – D.N.I. N° 32.570.543 – Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 1 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 69 -23-I-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 24 de febrero de 2017 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Betiana ROLLE – Legajo N° 68.131-, desde el 20 de febrero y el 11 de marzo de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 70 -23-I-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 25 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Aldo MANDRILE – Legajo N° 37769 -, desde el 13 de febrero al 12 de marzo de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 71 -23-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1142/16, y sus prorrogas por las Resoluciones N° 2117/16 y su rectificatorio mediante Resolución N° 2730/16, 2644/16, 4234/16 y 4597/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Danilo Omar BRANDAN –D.N.I. N° 20.910.005 – Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 4 hasta el 31 de diciembre

de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 72 -23-I-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ricardo Samuel GUZMÁN – D.N.I. N° 23.650.651 – Clase 1974 por el periodo comprendido desde el 13 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 73 -23-I-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1276, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Damián PEREYRA – D.N.I. N° 32.781.014-clase 1986 por el periodo comprendido desde el 17 de octubre hasta el 2 diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherente a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 74 -23-I-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia DAVINI – D.N.I. N° 27.221.571 – Clase 1979, por el periodo comprendido desde el 14 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 75 -24-I-17- Art. 1°.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 903145 con la firma "DISTRIFAR S.A.", respecto del ítem 51 ALT: 3 de la Licitación Pública N° 06/16, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 – Reglamentos de Contrataciones – correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 10.530,00.-

Art. 2°.- Aplícase a la firma citada en el Artículo 1° la multa por entrega fuera de termino correspondiente a los ítems N° 65 y 89 de \$ 3.275,96, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 (Dto. 470/739.-

Res. N° 76 -24-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación aprobado por Resolución N° 4939/16, y su prórroga mediante Resolución N° 5240/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cecilia Eleonor SALVADORI –D.N.I. N° 28.782.978 – Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido

desde el 7 hasta el 18 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 77 -23-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios por Resolución N° 2111/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3297/16, 4178/16, 4504/16 y 4840/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Anabella TORREZ MIRANDA – D.N.I. N° 29.537.136 – Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 29 de diciembre de 2016 hasta el 26 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 78 -23-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución n° 3575/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4235/16, 5046/16 y su rectificatoria por Resolución N° 5121/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Gastón PONCE – D.N.I. N° 28.930.135 – Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 3 de diciembre de 2016 hasta el 15 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 79 -23-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1874/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2355/16, 3321/16, 3820/16 y 4757/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la ley N° 1279, Mauro Gastón ROSSA – D.N.I. N° 31.886.734 – Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 26 de enero hasta el 26 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 80 -23-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4912/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela Elisabet DOMÍNGUEZ – D.N.I. N° 29.234.795 – Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 27 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 81 -23-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4719/16, y sus prórroga mediante Resolución N° 5098/16,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marta Cecilia VALLEJOS – D.N.I. N° 31.517.002 – Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 13 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 83 -26-I-17- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente María Alicia TORRE – Legajo N° 75.067-, desde el 13 al 24 de febrero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan.-

Res. N° 84 -26-I-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Romina Paola RUIZ, Legajo N° 70.427-, desde el 01 al 17 de marzo de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan.-

Res. N° 85 -26-I-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, La Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Claudio Luis GUERRERO GARCÍA – Legajo N° 16.294-, desde el 6 de marzo al 6 de abril de 2017. La misma será usufructuada desde el 31 de julio al 30 de agosto de 2017.-

Res. N° 86 -26-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2450/16, sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 3294/16, 3832/16, 4295/16 y 4950/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Patricia ZELAYA –D.N.I. N° 23.259.386 – Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 27 de diciembre de 2016 hasta el 24 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 87 -26-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2799/16 y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 3611/16 y 4157/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Katya Naim BIEGLER –D.N.I. N° 35.354.131 – Clase 1991, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 28 hasta 29 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 88 -26-I-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Lucia

BARBARINI –D.N.I. N° 34.330.424 – Clase 1989, por el periodo comprendido desde el 13 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 89 -26-I-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud, la Señora María Eugenia CASTRO –D.N.I. N° 32.614.681 – Clase 1987, por el periodo comprendido desde el 1 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bioimágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 90 -26-I-17- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 4949/16 – MS – el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Elizabeth LEÓN – D.N.I. N° 26.824.713 – Clase 1978, por el periodo comprendido desde el 7 hasta el 31 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 91 -26-I-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2016 solicitada a partir del 06 de febrero al 09 de marzo de 2017, a la agente legajo N° 25339, Afiliada N° 34827, GIACCO, Lidia Beatriz perteneciente a la Subsecretaría de Administración dependiente de este Ministerio.-

Art. 1º.- La agente de referencia usufructuará la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones del servicio lo permitan.-

Res. N° 100 -31-I-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 23 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Florencia BACA ROTGER – Legajo N° 91.865-, desde el 6 al 24 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 101 -31-I-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Blanca Isabel BALQUINTA –D.N.I. N° 25.449.318 – Clase 1976, por el periodo comprendido desde el 2 hasta el 18 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 102 -31-I-17- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 4107/16 –MS –el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase

el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Albano REINHARDT – D.N.I. N° 36.344.718 – Clase 1991 – por el periodo comprendido desde el 5 de septiembre hasta el 3 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 103 -31-I-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Grecia Maribel ROLL – D.N.I. N° 34.707.199 – Clase 1989, por el periodo comprendido desde el 17 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 104 -31-I-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jael Natali Vignes –D.N.I. N° 34.422.365 – Clase 1989, por el periodo comprendido desde el 30 de noviembre de 2016 hasta el 14 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 105 -31-I-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stella Maris Antonieta MÉNDEZ – D.N.I. N° 25.448.510 – Clase 1976, por el periodo comprendido desde el 18 de octubre hasta el 16 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Medica, en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 106 -31-I-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Nicolás PINCHEVSKY – D.N.I. N° 22.158.764 – Clase 1971, por el periodo comprendido desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 13 de enero de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 107 -31-I-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Adriana ORTIZ – D.N.I. N° 23.043.053 – Clase 1973, por el periodo comprendido entre el 15 y el 29 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el

Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 108 -31-I-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela de la CAMPA – D.N.I. N° 36.200.936 – Clase 1991, por el periodo comprendido desde el 11 hasta el 28 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 109 -31-I-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y mantenimiento) de la Ley n° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Jorgelina CASTRO -D.N.I. N° 31.276.139 – Clase 1985, por el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 07 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 110 -31-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución n° 3787/16, prorrogada mediante Resolución N° 4608/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA – D.N.I. N° 10.841.240 – Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 18 de diciembre de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 111 -31-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1508/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 2276/16, 3206/16, 3925/16 y 4447/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Néstor Iván CORREA – D.N.I. N° 33.567.063 – Clase 1988, perteneciente al Centro de Salud de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 27 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 112 -31-I-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2003/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gabriel Alberto BALMACEDA GONZÁLEZ – D.N.I. N° 20.421.595- Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 9 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 113 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2572/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 3314/16, 4155/16, 4856/16 y 5146/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Horacio Daniel BUFFA – D.N.I. N° 23.636.805 – Clase 1973, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 22 de enero hasta el 22 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 114 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1679/16 y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 2105/16, 2766/16, 3992/16 y 4454/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Edgardo Javier BOHNET – D.N.I. N° 27.474.989 – Clase 1979, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, por el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 1 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 115 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5458/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación) de la ley N° 1279, Alicia Noemí BRAVO – D.N.I. N° 27.844.717 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 116 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1872/16 y sus rectificatorias mediante las Resoluciones N° 2854/16 y 3747/16, prorrogada por Resolución N° 3322/16 y su rectificatoria mediante Resolución N° 4712/16 y 4460/16, su rectificatoria Resolución n° 4865/16, 5005/16 y 5287/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 20.167.716 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 26 de abril hasta el 24 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 117 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios por Resolución N° 1606/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2064/16, 3505/16, 3935/16 y 4744/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Carolina MIGLIANELLI – D.N.I. N° 28.659.713 – Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 26 de diciembre de 2016 hasta el 23 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional hospitalario.-

Res. N° 118 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5470/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ángel Gustavo MONTENEGRO –D.N.I. N° 33.567.030, Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 2 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 119 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4375/16, y su prorrogas mediante Resolución N° 5366/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Flavia Pamela LAGUNA –D.N.I. N° 32.227.842 – Clase 1986, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 20 de noviembre de 2016 hasta el 18 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 120 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5459/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Regina Lucia LOMBARDI – D.N.I. N° 31.667.506 – Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 20 de noviembre de 2016 hasta el 18 de enero de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 121 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5460/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Elisabet LADOUSSE ROJAS –D.N.I. N° 30.360.488 – Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 1 hasta el 31 de diciembre

de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 122 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4684/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elizabeth Noemí PARADA –D.N.I. N° 25.783.266 – Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 18 de noviembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 123 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1344/16, y sus prorrógase mediante las Resoluciones N° 1965/16, 3246/16, 3898/16 y 4516/16, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rodrigo Martín PINTO –D.N.I. N° 34.833.111 – Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 29 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 124 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4588/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Alejandra ROMERO –D.N.I. N° 23.989.429 – Clase 1974, perteneciente a Zona Sanitaria IV, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 13 de diciembre de 2016 hasta el 10 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 125 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5335/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles KISNER GARCÍA –D.N.I. N° 31.799.047 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 4 de noviembre de 2016 hasta el 2 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 126 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5463/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Iris ORRADRE – D.N.I. N° 31.011.741 –Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 28 de octubre hasta el 26 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 127 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4658/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanes Elizabeth URQUIZA – D.N.I. N° 27.809.568 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 4 hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 128 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución n° 5037/16, y su prorroga mediante Resolución N° 5406/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Estefanía Liz DÍAZ – D.N.I. N° 37.826.618 – Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 129 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4102/16, y su prorroga mediante Resolución M° 4517/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Soledad DÍAZ – D.N.I. N° 26.360.881 – Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 14 de diciembre de 2016 hasta el 22 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 130 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución n° 4110/16, y sus prorroga por Resoluciones N° 4603/16, 5043/16 y 5355/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 Miriam Lis GAUNA – D.N.I. N° 34.781.031 – Clase 1989 perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 1 hasta el 15 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 131 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N°

4690/16 y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 5041/16 y 5360/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aldana Elizabeth GONZÁLEZ –D.N.I. N° 37.517.421 – Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 23 de diciembre de 2016 hasta el 26 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 132 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3376/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 3972/16 y 4633/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pablo Sebastián GUERREÑO – D.N.I. N° 32.038.231 – Clase 1986, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 3 hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 133 -31-I-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3272/16 y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 4099716 y 4606/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Estefanía GÓMEZ –D.N.I. N° 33.835.330 – Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 135 -1-II-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 01 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Alejandra ROTH –Legajo N° 7985-, desde el 25 de enero al 25 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 166 -6-II-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 03 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Aníbal Eduardo GONZÁLEZ – Legajo N° 6358-, desde el 01 de febrero al 04 de marzo de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 167 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2187/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 2556/16, 3295/16, 4054/16 y 4459/16 y 4760/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Hugo Orlando FORNOS–

D.N.I. N° 31.517.006 – Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 28 de noviembre hasta el 18 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 168 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4471/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 4880/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa Soledad Abigail LUCERO– D.N.I. N° 35.386.473 – Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 15 de diciembre de 2016 hasta el 12 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 169 -6-II-17- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 5030/16 –MS –el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señora Corina Magali PORCARO – D.N.I. N° 29.297.980 – Clase 1982 – por el periodo comprendido desde el 31 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 170 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1138/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 2081/16, 3014/16, 3636/16 y 4038/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Fernanda LIBOIS– D.N.I. N° 25.882.383 – Clase 1977, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 2 hasta el 5 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 171 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3872/16, y su prórroga mediante las Resoluciones N° 4311/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Alejandro GUZMÁN – D.N.I. N° 24.998.476 – Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 29 de diciembre de 2016 hasta el 26 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 172 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3042/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 3971/16 y 4921/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nerina del Carmen GOMITOLLO –D.N.I. N° 22.197.028 –Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 28 de diciembre de 2016 hasta el 25 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 173 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5511/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Noemí ROSAS –D.N.I. N° 21.955.022 –Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 16 de noviembre de 2016 hasta el 14 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 174 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3802/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 4318/16, 4882/16 y su rectificatorio por Resolución N° 5010/16 y 5493/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Anahí LÓPEZ –D.N.I. N° 38.036.724 –Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 11 de diciembre de 2016 hasta el 8 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 175 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5027/16, y su prorroga mediante Resolución N° 5483/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yesica Noemí PÉREZ –D.N.I. N° 31.942.395 –Clase 1986, perteneciente al Área programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 19 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 176 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5200/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Soledad CARREIRA –D.N.I. N° 29.649.008 –Clase

1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 10 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 177 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2754/16, y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 3231/16, 3902/16, 4398/16 y 4928/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristian Eduardo SALINA –D.N.I. N° 29.228.053–Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 18 de diciembre de 2016 hasta el 9 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 178 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1975/16, y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 2589/16, 3641/16, 4022/16 y 4440/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Elizabeth MARTIARENA–D.N.I. N° 31.152.171 –Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 22 al 27 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 179 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5140/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Guadalupe BARRIONUEVO GONZÁLEZ –D.N.I. N° 33.713.253 –Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 8 de diciembre de 2016 hasta el 21 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 180 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2094/16, y sus prorrogas mediante las Resoluciones N° 2598/16, 3704/16, 4190/16 y 4867/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Anabela Maribel WEIMAN - D.N.I. N° 26.372.502 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 23 de diciembre de 2016 hasta el 9 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 181 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4352/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4891/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Andrea BALLARI –D.N.I. N° 25.526.759 –Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 6 de diciembre de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 182 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4083/16, y su rectificatoria mediante Resolución N° 4502/16, prorrogada mediante Resolución N° 4609/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Lujan SEGOVIA –D.N.I. N° 35.240.211– Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 9 de noviembre de 2016 hasta el 7 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 183 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4660/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Deolinda Petrona SOSA –D.N.I. N° 22.387.813 –Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 10 hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 184 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4351/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4860/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE –D.N.I. N° 22.105.600 –Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 19 de febrero, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 185 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5462/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jorge Ricardo COFRE FLORES–D.N.I. N° 25.882.210 –Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 2 de diciembre de 2016 hasta el 25

de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 186 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5025/16, y su prórroga mediante Resolución N° 5354/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Noelia COSTELA–D.N.I. N° 32.911.031 –Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 3 hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 187 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3398/16, y su rectificatoria mediante Resolución N° 4004/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4535/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Débora Anabela LANA–D.N.I. N° 30.727.007 –Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 4 de diciembre, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 188 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3395/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4134/16 y 4527/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Lucila María CUDOS –D.N.I. N° 28.660.051 –Clase 1981, perteneciente al Departamento Central de Medicamentos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 5 hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 189 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4116/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4889/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Fernanda TORRES–D.N.I. N° 21.429.484 –Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 17 de febrero, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 190 -6-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2412/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3024 y su rectificatoria por Resolución N° 3265/16, 4080/16 y

5016/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leandro Damián TRAVAINI VIOLA –D.N.I. N° 36.314.378 –Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 27 de diciembre de 2016 hasta el 25 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 191 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2243/16, y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 2841/16, 4145/16, 4601/16 y 5042/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Señora Patricia Beatriz GONZÁLEZ –D.N.I. N° 23.063.399 –Clase 1973, por el periodo comprendido desde el 28 de diciembre de 2016 hasta el 25 de febrero de 2017 para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 192 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2405/16, y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 3315/16, 3940/16 y 4453/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Antonio Rubén ARRIBILLAGA – D.N.I. N° 27.809.687 –Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 27 hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 193 -6-II-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2721/16, y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 3345/16, 3833/16 y 4303/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sergio Javier CABRAL–D.N.I. N° 35.240.172 –Clase 1990, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 23 de diciembre de 2016 hasta el 20 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 194 -6-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Sandra Mariela GUICHONET -D.N.I. N° 20.977.702 – Clase 1969, por el periodo comprendido desde el 5 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial DR. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 195 -6-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Mariela GUICHONET – D.N.I. N° 20.977.702 – Clase 1969, por el periodo comprendido desde el 23 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 196 -6-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama servicios Generales y Mantenimiento) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nahuel SOLDAVINI –D.N.I. N° 35.899.693 – Clase 1992, por el periodo comprendido desde el 2 hasta el 21 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 197 -6-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama servicios Generales y Mantenimiento) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Sebastián MORALES–D.N.I. N° 32.576.140– Clase 1986, por el periodo comprendido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 198 -6-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 9 (Rama Técnica) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maribel Anahí IGLESIAS –D.N.I. N° 31.942.855 – Clase 1986, por el periodo comprendido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017, para desempeñar como Psicomotricista en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 199 -6-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama servicios Generales y Mantenimiento) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Silvana FERNÁNDEZ –D.N.I. N° 26.983.508 – Clase 1978, por el periodo comprendido desde el 18 hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 200 -6-II-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bibiana Andrea CARRIZO –D.N.I. N° 26.832.015 – Clase 1978, por el periodo comprendido desde el 30 de enero hasta el 30 de marzo de 2017, para como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 201 -6-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Verónica GÓMEZ –D.N.I. N° 24.499.643 – Clase 1975, por el periodo comprendido desde el 28 de diciembre de 2016 hasta el 25 de febrero de 2017, para desempeñarse como Medica generalista Especialista en Diabetes en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 202 -6-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama servicios Generales y Mantenimiento) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Lorena DE MARÍA –D.N.I. N° 23.186.263 – Clase 1973, por el periodo comprendido desde el 20 hasta el 31 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 203 -6-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama servicios Generales y Mantenimiento) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luciano WEIGERBER–D.N.I. N° 36.202.204 – Clase 1991, por el periodo comprendido desde el 24 de diciembre de 2016 hasta el 21 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría.-

Res. N° 204 -6-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Javier FESTA –D.N.I. N° 28.194.128– Clase 1980, por el periodo comprendido desde el 21 de diciembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017, para desempeñarse como Medico en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 205 -6-II-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Noelia RAMOS – D.N.I. N° 32.118.924 – Clase 1986, por el periodo comprendido desde el 16 de septiembre hasta el 28 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 206 -6-II-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Analia PARADA –Legajo N° 70023-, desde el 06 al 25 de febrero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 208 -6-II-17- Art. 1º.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, la Licencia Anual reglamentaria

correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Leonardo ORTIZ –Legajo N° 71809-, desde el 19 al 30 de noviembre de 2017. La misma será usufructuada desde el 25 de enero al 05 de febrero de 2017.-

Res. N° 209 -6-II-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 26 de enero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Nelson BENVENUTO –Legajo N° 1197-, desde el 21 de enero al 21 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 82 -24-II-17- Art. 1º.- autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Vanesa Jesica LUCERO (D.N.I. N° 32.913.774 –M.P. N° 555), para atender pacientes ambulatorios en el consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga Graciela Beatriz ALEJO (D.N.I. N° 13.829.508 – M.P N° 167 –M.E. en Peridoncia N° 467), ubicado en calle Sarmiento N° 444 de Miguel Riglos, en la modalidad para la que su titulo la habilita.-

Disp. N° 83 -24-II-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 01/02/17, la autorización del Farmacéutico Fabián KOMROVSKY (D.N.I. N° 30.262.599 –M.P. N° 329), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del establecimiento para comercializar productos médicos que funciona bajo la denominación de fantasía “PICODENT”, perteneciente a la Sra. Iara Lucia MULATERO, ubicado en calle 9 N° 1.121 de la ciudad de General Pico, el cual deberá permanecer cerrado hasta que se designe un nuevo Farmacéutico como responsable de la Dirección Técnica.-

Disp. N° 84 -24-II-17- Art. 1º.- Renovar la autorización de la ampliación a partir de la fecha de la presente y por el termino de seis(6) meses del Servicio de Diagnóstico por Imágenes pertenecientes a la empresa “FU.PA.ME.I” del Sanatorio Santa Rosa, (local N° 31 corresponde a la Recepción, el local N° 30 a una Sala de Rx, el local N° 29 y 35 al Depósito de Equipos , el local N° 28 y 36 a otra Sala de Rx, el local N° 27 y 37 a la Sala de Mamógrafo, el local N° 49 a la Sala de Ecografía, el local N° 35 a la Sala se Máquinas y los locales 73 y 74 a la Sala de Tomografía, según informe obrante a fs. 574, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 188 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del citado Servicio estará a cargo del DR. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. N° 8.367.512 –M.P. N° 321 –M.E. en Diagnóstico por Imagen N° 155), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- El servicio antes mencionado cuenta con los siguientes equipamientos:

Mamógrafo:

- Marca: LORAD – AFFINITY, Modelo: 3-000-5066, característica: AUG/2002, Serie N° 21108020039

Ecógrafos:

- Marca: GENERAL ELECTIC, Modelo VOLUSON 730 EXPERT, fecha: APR/2003, Serie N° A07775

- Marca: SIEMENS, Modelo: ACUSON 128XP, Serie N° 12739

Equipos de Radiología:

- Marca: SIEMENS, Modelo: 1P3831042 G5370, Fecha FEB/2000, Serie N° 501122506

- Marca: CGR, Modelo ROENTGEN 500DFX

Tomógrafo:

- Tomógrafo helicoidal, Marca: ELSCINT, Modelo: SELECT/SP.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 85 -24-II-17- Art. 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la farmacia "MARÍA AUXILIADORA" de propiedad PICOFARMA S.R.L., ubicada en calle 1 N° 341 oeste de la ciudad de General Pico, a favor del Farmacéutico Nacional Martín Pablo BRAVO (D.N.I. N° 26.307.986 –M.P. N° 289), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- Dar de baja a su anterior responsable, la Farmacéutica Luciana LARREA (D.N.I. N° 33.775.831 – M.P. N° 351).-

Disp. N° 88 -24-II-17- Art. 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Lucia QUARANTA (D.N.I. N° 36.200.920 – M.P. N° 108), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología, bajo la denominación "OIRES Implantes Cocleares", perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología Analía Belén BARCENA, ubicado en calle Wilde N° 1.735 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 89 -24-II-17- Art. 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Silvina Beatriz CONDE (D.N.I. N° 22.490.023 – M.P. N° 049) para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Fonoaudiología que funcionan bajo la denominación de fantasía "Consultorios Belgrano", pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Adriana Beatriz ZAFFRANI (D.N.I. N° 16.998.206 –M.P. N° 047), ubicados en Avenida Belgrano Norte N° 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 90 -24-II-17- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición N° 70/17-SS-, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Farmacéutica Roció Soledad NIETO, (D.N.I. N° 36.284.356 – M.P. N° 357), para desempeñarse como farmacéutica auxiliar de la Farmacia "Co.Se.Ga" perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda. en calle General Campos N° 966 de la ciudad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 91 -24-II-17- Art. 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente, el traslado de la farmacia "DEL PARQUE", a su nuevo domicilio en Calle 9 N° 407 de la ciudad General Pico.-

Art. 2º.- Dar de baja, a su anterior ubicación en calle 9 N° 513 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietaria la farmacéutica nacional Laura Elisa FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.076.144 – MP N° 229), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 50 -31-I-17- Art. 1º.- Concédase, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2017, la permuta solicitada por los docentes Francisco Oscar RATKOVICH, D.N.I. N° 28.004.151, quien revistara como titular en CUATRO (4) horas cátedra del espacio curricular: Física, de 6º I, Orientación: Comunicación –turno tarde- del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" y Fernando Mauricio BUENO, D.N.I. N° 27.167.881, quien revistara como titular en CUATRO (4) horas cátedra del espacio curricular: Fisca, de 6º I, orientación Lenguas –turno tarde- del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124 y sus modificatorias Capítulo X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.

Art. 2º.- Déjase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, los docentes mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución deberán cumplimentar la Planilla de Declaración Jurada de acumulación de Cargos pertinente.-

Res. N° 51 -31-I-17- Art. 1º.- Concédase a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2017, la permuta solicitada por los docentes: Ricardo Alberto RÍOS, D.N.I. N° 12.397.211, quien revistara como titular en TRES (3) horas cátedra del espacio curricular: Educación Tecnológica, de 2º I, turno tarde, del Colegio Secundario "Ramón Rodil" de la localidad de Rolón y Cesar Carlos WILBERGER, D.N.I. N° 18.535.254, quien revistara como titular en TRES (3) horas cátedra del espacio curricular, Educación Tecnológica, de 3º I, turno tarde, del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín, de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124 y sus modificatorias Capítulo X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.

Art. 2º.- Déjase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, los docentes mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución deberán cumplimentar la Planilla de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos pertinente.-

Res. N° 212 -2-II-17- Art. 1º.- Asígnase UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de Primera Categoría, turno completo, a la Escuela Provincial de Educación técnica N° 3 de la ciudad de General Pico, creado por la Ley N° 2969 de Presupuesto para el Ejercicio 2017.-

Art. 2º.- Establécese que el cargo asignado en el artículo precedente, tendrá un cumplimiento efectivo diario de seis horas treinta minutos (6:30) reloj, distribuido en un turno completo y el horario restante en contra turno en la misma jornada, alternando dicha distribución en los días de la semana.-

Art. 3º.- Establécese que la asignación dispuesta en la presente Resolución se hará efectiva a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017.-

Res. N° 215 -2-III-17- Art. 1º.- No hacer lugar, a la solicitud de Traslado Transitorio Interjurisdiccional a Escuelas de la Ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, interpuesta por la docente Stella Maris DI SANTOLO –D.N.I. N° 25.114.984, Maestra Especial de Actividades Plásticas – Titular de la Escuela N° 16 de la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 217 -2-III-17- Art. 1º.- Concédase, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2017, la permuta solicitada por las docentes: Carina Elisabet CHIOSSO, D.N.I. N° 21.769.672, quien revistara como titular en UN (1) cargo de Preceptor, Ciclo Básico turno mañana, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6 y María Isabel OTERMIN, D.N.I. N° 17.630.631, quien revistara como titular en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Ciclo Básico, turno mañana, en la “Escuela de Comercio de Realicó”, ambas instituciones educativas de la localidad de Realicó, de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, Capítulo X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.

Art. 2º.- Déjase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, las docentes mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución deberán cumplimentar la Planilla de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos pertinente.-

Res. N° 218-2-III-17- Art. 1º.- Asígnase Un (1) cargo de Director de 3º Categoría, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Puelches, turno tarde, creado por Ley N° 2969 de Presupuesto general de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017.-

Art. 2º.- Asígnase Un (1) cargo de Director de 3º categoría, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Vertiz, turno tarde, creado por Ley N° 2969 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2017.-

Art. 3º.- Asígnase Un (1) cargo de Director de 3º Categoría, al Servicio Educativo Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad, turno mañana, de la localidad de Cuchillo Co, creado por la Ley N° 2906 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2016.-

Art. 4º.- Reasígnase Un (1) cargo de Director de 3º Categoría, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Casa de Piedra, turno tarde, perteneciente al ex Secundario Rural de Alternancia Casa de Piedra – Puelches.-

Art. 5º.- Reasígnase Un (1) cargo de Director de 3º Categoría, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la Localidad de La Reforma, turno tarde perteneciente al ex Secundario Rural de Alternancia Chacharramendi – La reforma.

Art. 6º.- Asígnase Un (1) cargo de Director de 3º Categoría, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario Rural de la localidad de Speluzzi, turno mañana, creado por Reestructuración de Cargos N° 238005/17, autorizada mediante el Decreto N° 33/17.-

Art. 7º.- Asígnase UN (1) cargo de Director de 3º categoría, al Servicio Educativo de la Modalidad Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Chacharramendi, turno mañana, creado por Reestructuración de Cargos N° 238005/17, autorizada mediante el Decreto N° 33/17.-

Art. 8.- Asígnase UN (1) cargo de Director de 3º categoría, al Servicio Educativo de la Modalidad Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Quehue, turno mañana, creado por Reestructuración de Cargos N° 238005/17, autorizada mediante el Decreto N° 33/17.-

Art. 9º.- Asígnase las horas cátedra correspondiente a las aperturas de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, quinto y Sexto Pluriaño, orientación en Ciencias naturales, turno tarde, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Puelches, creadas por Ley N° 2969 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017.-

Art. 10º.- Asígnase las horas cátedra correspondiente a las aperturas de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y cuarto Pluriaño, orientación en Ciencias naturales, turno tarde, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Vertiz, creadas por Ley N° 2969 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017.-

Art. 11º.- Reasígnase las horas cátedra correspondientes a las aperturas de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Pluriaño, orientación en Ciencias naturales, turno tarde, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Casa de Piedra, pertenecientes al ex Secundario de Alternancia Casa de Piedra – Puelches.-

Art. 12º.- Asígnase las horas cátedra correspondientes a las aperturas de Primero, Segundo, tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Pluriaño, orientación en Ciencias Naturales, turno tarde, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario. Secundario Rural de la localidad de La Reforma, creadas por Ley N° 2969 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017.-

Art. 13º.- Asígnase las horas cátedra correspondientes a las aperturas de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Cuarto Pluriaño, orientación en Ciencias Naturales, turno tarde, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario. Secundario Rural de la localidad de Spluzzi, creadas por Ley N° 2969 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017.-

Art. 14º.- Reasígnase las horas cátedra correspondientes a las aperturas de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Pluriaño, orientación en Ciencias naturales, mañana, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Chacharramendi, pertenecientes al ex Secundario de Alternancia Chacharramendi –La Reforma.-

Art. 15º.- Asígnase las horas cátedra correspondientes a las aperturas de Primero, Segundo, tercero y Cuarto Año, orientación en Agrario, turno mañana, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario. Secundario Rural de la localidad de Quehue, creadas por Ley N° 2969 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017.-

Art. 16º.- Establécese que las asignaciones y reasignaciones dispuestas en la presente Resolución se harán efectivas a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017.-

Res. N° 230 -3-III-17- Art. 1º.- Asígnase UN (1) cargo de maestro de Enseñanza Práctica especialidad maquinas e Implementos Agropecuarios, Turno Tarde, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10 de la localidad de Eduardo Castex, creado por la Ley N° 2969 de Presupuesto para el Ejercicio 2017.-

Art. 2º.- Establécese que la asignación dispuesta en la presente Resolución se hará efectiva a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017.-

Res. N° 231 -3-III-17- Art. 1º.- No hacer lugar, a la solicitud de Traslado Transitorio Interjurisdiccional a Escuelas de la ciudad de Rio Cuarto, provincial de Córdoba, interpuesta por la docente Analía Graciela GONZÁLEZ – D.N.I. N° 16.991.620-, Maestra de Grado – Titular – de la Escuela N° 26 de la ciudad de General Pico, provincial de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 240 -6-III-17- Art. 1º.- Considérase limitado, el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2016, a las docentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

Art. 2º.- Las citadas docentes harán uso de los días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones, durante el transcurso del corriente año, cuando las razones del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación – en sus artículos 134 y 132 (artículo 1º del Decreto N° 2839/92 –Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367).-

Res. N° 178 -8-III-17- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del día 25 de febrero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Miguel Ángel BORASI, Legajo N° 38.128, perteneciente al Despacho Administrativo de este Ministerio.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 25 de febrero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los 16 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 179 -8-III-17- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 20 de febrero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por el agente Juan Luis RAMOS, Afiliado N° 69391, Legajo N° 68318, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 20 de febrero del corriente año y hasta la fecha de la firma de la presente Resolución.-

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los 21 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 180-8-III-17- Art. 1º.- Dése por limitada, por razones de servicio, al día 1 de marzo de 2017, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Andrea Cecilia MOREYRA, Legajo N° 39333, Afiliado N° 59731, perteneciente al Despacho del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Reconózcase a la agente de referencia los días que efectivamente prestó servicio desde el día 1 de marzo de 2017 y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3º.- La agente de referencia usufructuará los 4 días que le restan de la Licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 182 -8-III-17- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía presentado por la firma Estructuras Don Antonio S.R.L., CUIT N° 30-70978148-7, sobre el crédito que se ha otorgado mediante Resolución N° 121/11, de fecha 30 de diciembre de 2011, proponiendo en reemplazo UNA (1) camioneta tipo Pick Up, marca "FORD", modelo YV-Nueva Ranger DC 4X2 XLS 3.2L D, motor marca "FORD", N° SA2PHJ420839, chasis marca "FORD", N° 8AFAR22L4HJ420839, Dominio AA428MK, propiedad del señor Antonio Zoilo FORNOS, DNI N° 7.664.471, quien prestó su conformidad;

Art. 2º.- Autorízase la liberación del gravamen prendario, que por Resolución N° 750/13, recae sobre UNA (1) camioneta tipo Pick Up, marca "Volkswagen", modelo Amarok 2.0 TDI 180CV4X2916, motor marca "Volkswagen", N° CNE 037497, chasis marca "Volkswagen", N° 8AWDB24H6DA048617, Dominio

MWB000, propiedad del señor Antonio Zoilo FORNOS, DNI N° 7.664.471

Art. 3°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al Subsecretario de Industria, a suscribir por ante Escribanía General de Gobierno la Addenda de Contrato de Mutuo que como anexo acompaña a la presente.-

Res. N° 187 -13-III-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Aldo Damián GIL, DNI N° 16.481.665, mediante Resolución N° 629/08, de fecha 22 de octubre de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 36/38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 26.912,12.-

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. N° 188 -13-III-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA) CUIT N° 30-70792717-4, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos que se generen por el cumplimiento de los distintos planes sanitarios, que se están desarrollando en el Departamento Chalileo.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA) con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 20, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 720-01-030-06-07-55-000-4638- FONDO PROGRAMA SANITARIOS, del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- La Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA),deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el subsidio que se otorga en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, a partir de la fecha de pago del mismo.-

Res. N° 189 -13-III-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Horacio Oscar SCHENKEL, LE N° M 7.363.896, mediante Resolución N° 675/07, de fecha 25 de octubre de 2007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 43/46, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 27.982,94.-

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. N° 190 -13-III-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Elisa Noemí ALFARO, DNI N° 12.636.734, mediante Resolución N° 566/08, de fecha 30 de septiembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 27.070,01.-

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. N° 191 -13-III-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Marcelo Alberto GONZÁLEZ, DNI N° 18.498.892, mediante Resolución N° 814/13, de fecha 20 de noviembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 36/38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 52.840,96.-

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 100 -9-III-17- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de comunicar a URRRA Rufino Andrés, DNI N° 29.912.066, pague la sanción dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 597/16, y lo expuesto en los considerandos precedentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 77 -7-III-17- Art. 1°.- Aprobar, para el presente Ejercicio 2017, el Anexo I (fs. 90/91) que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 68/2017, que fija el valor a transferir por cada kilómetro mejorado o conservado, es decir, los valores unitarios de los distintos ítems utilizados para certificar los trabajos que ejecuten las comunas en el marco del Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria Ley N° - 2.461.

Art. 2°.- Aprobar, para el presente ejercicio 2017, el Anexo II (fs. 92), que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 68/2017, que establece el valor unitario asignado y definido para conservar los caminos de cada una de las Categorías de la Red.

Art. 3°.- Aprobar, para el presente ejercicio 2017, el Anexo III (fs. 93/94), que forma parte del presente acto resolutivo, del Expediente N° 68/2017, que asigna un monto de \$ 39.943.097,85 (pesos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil noventa y siete, c/85/ctavos.-) al Programa de Mantenimiento para Conservación y Mantenimiento de la Red Terciaria o de

Caminos Vecinales, distribuido en proporción a la categoría y longitud de la red de cada Comuna, y en función al relevamiento existente que tenía la Repartición, en su conjunto de la Red Terciaria.

Art. 4°.- Las Comunas, al inicio de cada mes, informarán a la Repartición los trabajos que van a efectuar en el transcurso del mismo, suscribiendo la solicitud correspondiente; culminando el mes, los Inspectores de la Repartición verificarán y medirán los trabajos solicitados, y efectivamente ejecutados, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para mantener el estándar de calidad de los trabajos de conservación y mejoramiento de la Red Terciaria, confeccionando posteriormente el pertinente certificado.

Art. 5°.- Las transferencias se efectuarán contra la certificación de los trabajos efectivamente realizados por parte de cada comuna, una vez producido el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Repartición.

Art. 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del Artículo N° 3, en el presente

ejercicio 2017, a la Partida Carácter 1- Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 031 - Partida Parcial 02 - Sub-Partida 01 - Clase 89 - Sub-Clase 38 - C.7, en acuerdo al Comprobante de Afectación Preventiva N°: 838.815/01 (\$ 39.943.097,85).

Art. 7°.- Obsérvese la vista dispuesta por el inciso 1), del Artículo N° 2, del Decreto Ley N° 513/69 (t.o. Dec. N° 635/89).

RED TERCIARIA - PRESUPUESTO AÑO 2017**LEY N° 2.461 / 2008 - ANEXO III**

- PRESUPUESTO PREVISTO AÑO 2017 : \$ 39.943.097,85

MUNICIPIO	RED KM				Equiv. km	Porcen - taje %	PRESUPUEST O 2017 \$	PRESUPUEST O EMERGENCIA	REGIONES
	A	B	C	TOTAL					
ADOLFO VAN PRAET	13	94		107,00	231,5	0,61	165.716,29		1
EMBAJADOR MARTINI	26	213		239,00	515,1	1,37	368.624,22	1.400.000,00	
FALUCHO	11	129		140,00	298,7	0,79	213.803,79	1.000.000,00	
INGENIERO LUIGGI	49	360		409,00	884,6	2,34	633.091,12	1.400.000,00	
MAISONNAVE	8	81		89,00	190,6	0,51	136.424,46		
PARERA	35	221		256,00	556,7	1,48	398.439,43		
QUETREQUEN	7	56		63,00	135,9	0,36	97.242,37		
RANCUL	44	250		294,00	642,0	1,70	459.495,56		
REALICO	35	202		237,00	517,2	1,37	370.173,75		
AGUSTONI	17	96,5		113,50	247,9	0,66	177.397,13		
									6.643.010,99

ALTA ITALIA	47	215		262,00	577,6	1,53	413.398,53	2.000.000,00	2
BERNARDO LARRRODE	15	122		137,00	295,3	0,78	211.351,79	850.000,00	
CEBALLOS	25	152		177,00	385,5	1,02	275.886,08		
CNEL. HILARIO LAGOS		120,5		120,50	250,5	0,66	179.263,92	350.000,00	
COLONIA BARON	39	280		319,00	690,5	1,83	494.173,49	250.000,00	
DORILA	25	155,5		180,50	392,8	1,04	281.092,90		
GENERAL PICO	51	298		349,00	761,3	2,02	544.836,60	700.000,00	
INTENDENTE ALVEAR	16	291		307,00	649,4	1,72	464.758,06	750.000,00	
METILEO	10	220		230,00	485,1	1,29	347.191,11		
MIGUEL CANE	15	92		107,00	233,0	0,62	166.721,76	200.000,00	
MONTE NIEVAS	23	160		183,00	396,6	1,05	283.806,56		
QUEMU - QUEMU	47	258		305,00	667,0	1,77	477.368,21		
SARAH		111		111,00	230,7	0,61	165.131,08		
SPELUZZI	30	107		137,00	305,9	0,81	218.893,17		
TRENEL	60	355		415,00	904,8	2,40	647.547,45	500.000,00	
VERTIZ	35	106		141,00	317,7	0,84	227.357,64		
VILLA MIRASOL	40	240		280,00	610,1	1,62	436.657,20		
									11.612.832,67
ARATA	35	277		312,00	673,1	1,78	481.748,78		3
CALEUFU	30	206		236,00	511,6	1,36	366.172,28		
CONHELO	31	176		207,00	452,1	1,20	323.532,64		
EDUARDO CASTEX	67	428		495,00	1076,0	2,85	770.080,18		
LA MARUJA	32	192		224,00	488,1	1,29	349.325,78		
PICHI HUINCA	28	103		131,00	292,0	0,77	208.961,69		
RUCANELO	17	136		153,00	330,0	0,87	236.159,99		2.735.981,34
ALGAR. DEL AGUILA			213	213,00	213,0	0,56	152.440,84		4
LA HUMADA			259	259,00	259,0	0,69	185.362,34		
PUELEN			336	336,00	336,0	0,89	240.470,06	300.000,00	
SANTA ISABEL			285	285,00	285,0	0,76	203.970,14		1.082.243,39
VICTORICA	12	176		188,00	399,2	1,06	285.714,58		5
TELEN		197		197,00	409,5	1,09	293.070,53		
CARRO QUEMADO	30	196		226,00	490,9	1,30	351.295,56		
LOVENTUE		107		107,00	222,4	0,59	159.180,45		
LUAN TORO	36	173		209,00	459,7	1,22	329.021,80		
									1.418.282,91
TRANSPORTE A FOJA N° 2.-	1041,00	7352,50	1093,00	9486,50	19271,55	51,08	13.792.351,30	9.700.000,00	23.492.351,30

- PRESUPUESTO PREVISTO AÑO 2017 : \$
39.943.097,85

MUNICIPIO	RED KM				Equiv. Total Km	Porcen - taje %	PRESUPUEST O 2017	PRESUPUEST O EMERGENCIA	REGIONES	
	A	B	C	TOTAL						
TRANSPORTE DE LA HOJA N° 1	1041,00	7352,50	1093,00	9486,50	19271,55	51,08	13.792.351,30	9.700.000,00	23.492.351,30	
ANGUIL	61	255,5		316,50	700,7	1,86	501.514,99		6	
ATALIVA ROCA	58	392,5		450,50	977,2	2,59	699.354,14			
MAURICIO MAYER	30	196		226,00	490,9	1,30	351.295,56			
SANTA ROSA	38	293,5		331,50	715,8	1,90	512.266,57			
TOAY	24	261		285,00	609,3	1,62	436.051,45	300.000,00		
WINIFREDA	76	465		541,00	1177,9	3,12	843.037,73	250.000,00		3.893.520,44
CATRILO	29	228		257,00	554,6	1,47	396.910,51		7	
DOBLAS	41,5	243,5		285,00	621,6	1,65	444.849,72			
LONQUIMAY	35	202		237,00	517,2	1,37	370.173,75			
MACACHIN	20	227		247,00	527,5	1,40	377.509,01			
MIGUEL RIGLOS	13	310,5		323,50	681,6	1,81	487.796,31			
RELMO	16	64		80,00	177,5	0,47	127.057,51			
ROLON	35	189,5		224,50	491,2	1,30	351.577,89	300.000,00		
TOMAS M. ANCHORENA	35	204		239,00	521,4	1,38	373.149,06			
URIBURU	25	170		195,00	422,9	1,12	302.664,14			3.531.687,90
CHACHARRAMENDI			150	150,00	150,0	0,40	107.352,71	83.025,00		8
CUCHILLO - CO			220	220,00	220,0	0,58	157.450,64	121.770,00		
GENERAL ACHA	66	353		419,00	917,3	2,43	656.514,69	231.916,50		
LA REFORMA			150	150,00	150,0	0,40	107.352,71	83.025,00		
LIMAY MAHUIDA			185	185,00	185,0	0,49	132.401,67			
PUELCHES			352,5	352,50	352,5	0,93	252.278,86	295.385,50		
QUEHUE	20	171		191,00	411,1	1,09	294.199,66		2.522.672,93	
ABRAMO	20	189		209,00	448,5	1,19	320.977,65	265.681,50	9	
ALPACHIRI	46	341,5		387,50	837,8	2,22	599.598,00			
BERNASCONI	27	269		296,00	634,3	1,68	453.924,03	337.577,85		
COLONIA SANTA MARIA	35	184		219,00	479,8	1,27	343.395,69			
COLONIA SANTA TERESA	24	194,5		218,50	471,0	1,25	337.121,56			
GENERAL CAMPOS	32	218		250,00	542,1	1,44	388.005,10			

GENERAL SAN MARTIN	44	288		332,00	721,0	1,91	516.026,93	183.762,00	
GUATRACHE	15	257		272,00	575,9	1,53	412.186,94		
JACINTO ARAUZ	43	291,5		334,50	725,5	1,92	519.243,36	185.422,50	
PERU		80,5		80,50	167,3	0,44	119.757,24	144.833,50	
UNANUE		119		119,00	247,4	0,66	177.032,41	65.866,50	5.370.412,76
25 DE MAYO			150	150,00	150,0	0,40	107.352,71		
CASA DE PIEDRA				0,00	0,0	0,00	0,00		10
GOBERNADOR DUVAL			150	150,00	150,0	0,40	107.352,71	200.000,00	
LA ADELA		351,5		351,50	730,7	1,94	522.915,10	194.832,00	1.132.452,52
TOTALES	1949,50	14362,00	2450,50	18762,00	37726,11	100,00	27.000.000,00	12.943.097,85	39.943.097,85

TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2017 :

\$ 39.943.097,85

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 326 -09-III-17- Art. 1°.- Acéptase la transferencia a título gratuito, previa su adquisición por la Municipalidad de Quemú- Quemú a los Señores Gambarini y Ramallo Yolanda Esther DNI N° 6.632.543 y Gambarini y Ramello Héctor Clemente DNI N° 7.363.157, en favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 034, Circunscripción I, Radio g, Manzana 024, Parcela 1, Partida N° 790.442, para ser destinado a la construcción de viviendas.

Art. 2°.- Autorízase la instrumentación de la escritura simultánea de Compra Donación, a favor del instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por ante Escribano Miguel Figueroa Alcorta, cuyo costo de Instrumentación será a cargo del Municipio Donante.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 70 -8-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 157.100,00, a favor de las Municipalidades- des que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

162-8 PUELEN	\$ 50.000,00
041-4 CATRILO	\$ 11.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 69.600,00

Res. N° 71 -8-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se

detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA	\$	60.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$	30.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$	40.000,00.-

Res. N° 72 -8-III-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 73 -9-III-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 74 -9-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 628.673,50, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	6.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	8.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$	6.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$	1.800,00.-
211-3 ARATA	\$	6.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	2.500,00.-
111-5 BERNASCONI	\$	12.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$	2.000,00.-
041-4 CATRILO	\$	12.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$	25.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$	6.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$	7.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$	25.200,00.-
152-9 DORILA	\$	12.500,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	57.500,00.-

153-7 GENERAL PICO	\$ 60.150,00.-	053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00.-	125-5 TELEN	\$ 40.000,00.-Reparación edificio municipal.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000,00.-	087-7 WINIFREDA	\$ 90.000,00.-Reparación parque automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00.-	191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00.-	151-1 AGUSTONI	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00.-	222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales construcción.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 7.500,00.-	195-8 FALUCHO	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
012-5 MACACHIN	\$ 8.000,00.-	143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.500,00.-	193-3 MAISONNAVE	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00.-	186-7 QUETREQUEN	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
184-2 PARERA	\$ 3.500,00.-		
092-7 PUELCHES	\$ 18.000,00.-		
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-		
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 29.000,00.-		
187-5 RANCUL	\$ 13.000,00.-		
197-4 REALICO	\$ 48.000,00.-		
015-8 ROLON	\$ 3.000,00.-		
053-9 SANTA ISABEL	\$ 13.000,00.-		
125-5 TELEN	\$ 9.000,00.-		
204-8 TOAY	\$ 4.500,00.-		
161-0 25 DE MAYO	\$ 80.623,50.-		
066-1 VERTIZ	\$ 13.600,00.-		
126-3 VICTORICA	\$ 14.500,00.-		
151-1 AGUSTONI	\$ 6.000,00.-		
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00.-		
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00.-		
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.500,00.-		
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000,00.-		
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00.-		
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000,00.-		
226-1 UNANUE	\$ 5.000,00.-		

Res. N° 75 -10-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.270.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00.-		
Reparación parque automotor.-			
192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00.-		
Reparación caminos vecinales.-			
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00.-		
Trituración tosca para asfalto.-			
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 50.000,00.-		
Reparación caminos vecinales.-			
152-9 DORILA	\$ 50.000,00.-		
Reparación caminos vecinales.-			
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00.-		
Adquisición material asfáltico.-			
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00.-		
Reparación parque automotor.-			
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 50.000,00.-		
Adquisición materiales de construcción.-			
172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.000,00.-		
Adquisición material asfáltico.-			
162-8 PUELEN	\$ 50.000,00.-		
Reparación parque automotor.-			
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00.-		
Adquisición materiales de construcción.-			
187-5 RANCUL	\$ 100.000,00.-		
Adquisición material asfáltico.-			

Res. N° 76 -10-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 962.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 50.000,00.-		
Refacción planta de chacinados.-			
181-8 CALEUFU	\$ 50.000,00.-		
Adquisición barredora.-			
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00.-		
Refacción plaza.-			
041-4 CATRILO	\$ 72.000,00.-		
Adquisición tractor.-			
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00.-		
Obra construcción planta de faena.-			
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 40.000,00.-		
Adquisición pala cargadora.-			
124-8 LUAN TORO	\$ 40.000,00.-		
Refacción edificio municipal.-			
212-1 METILEO	\$ 40.000,00.-		
Construcción agroservice.-			
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00.-		
Construcción alambrados.-			
105-7 SANTA TERESA	\$ 50.000,00.-		
Adquisición mini bus.-			
213-9 TRENEL	\$ 40.000,00.-		
Adquisición camioneta.-			
123-0 LOVENTUEL	\$ 50.000,00.-		
Construcción baños en polideportivo.-			
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00.-		
Construcción arco de entrada.-			
174-3 RELMO	\$ 50.000,00.-		
Adquisición mini bus.-			
085-1 RUCANELO	\$ 40.000,00.-		
Adquisición mini bus.-			
062-0 SARAH	\$ 50.000,00.-		
Refacción SUM.-			
154-5 SPELUZZI	\$ 100.000,00.-		
Adquisición camión.-			

Res. N° 77 -10-III-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, destinado a la adquisición barredora.-

Res. N° 78 -10-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.427.027,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 50.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 50.000,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 70.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 70.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$135.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 68.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 70.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 100.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 40.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 125.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 54.027,00.-
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 70.000,00.-
131-3 CUCHILLO CÓ	\$ 60.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 125.000,00.-
104-0 PERU	\$ 50.000,00.-
226-1 UNANUE	\$ 90.000,00.-

Res. N° 79 -13-III-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600,00, a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave -193-3 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 80 -13-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.00,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1°, tomando los fondos de la Jurisdicción "T" –U.O.-

211-3 ARATA	\$ 150.000,00
152-9 DORILA	\$ 150.000,00

Res. N° 81 -14-III-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00 – Alta Italia Fottball Club
212-1 METILEO	\$ 10.000,00 – Capilla Santa Teresita del Niño Jesús.
212-1 METILEO	\$ 10.000,00 – Ministerio JES.
212-1 METILEO	\$ 10.000,00 – Alianza Cristiana y Misionera Argentina.
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 40.000,00 –Club Deportivo Argentino.

SECRETARÍA DE LA MUJER

Res. N° 3 -8-III-17- Art. 1°.- Limitase a partir del 6 de Marzo de 2017, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada desde el 6 de febrero y hasta el 12 de Marzo de 2017, por la agente LÓPEZ, Liliana Ester, Afiliada N° 40614- Legajo N° 11881, dependiente de la Secretaria de la Mujer.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuara los días de licencia cuando las razones de servicio lo permitan.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. N° 2 -8-III-17- Art. 1°.- A partir del 15 de marzo de 2017 y por aplicación del Artículo 1° de la Resolución General n° 747/16, actualícense los porcentajes de bonificación acordados para las drogas: VINCRISTINA Kemex en su presentación 1 mg iny.a.x 1; VINCRISTINA Tuteur en su presentación 1 mg iny.a.x 1 y VINCRISTINA LKM en su presentación 1 mg iny.a.x 1, incluidas en el ANEXO J –MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ANEXO I ANEXO J

MONODROGA	PRESENTACIÓN	PUREZA	% BONIFICACIÓN ACORDADA
VINCRISTINA Kemex	1 mg iny.a. x 1		50
VINCRISTINA Tuteur	1 mg iny.a. x 1		10
VINCRISTINA LKM	1 mg iny.a. x 1		(sin bonificación)

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 120/16 EXPEDIENTE N° 15838/16

OBJETO: Contratación del servicio de provisión de viandas para pacientes, acompañantes y personal del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizara el día 31 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3249

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17 EXPEDIENTE N° 15678/16

OBJETO: Contratación del servicio de traslados de alumnos que residen en el Barrio Los Hornos de la ciudad

de Santa Rosa y asisten a distintos colegios Secundarios en la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizara el día 30 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO:

Pesos TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL NOVENTA Y TRES (\$ 1.093,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3249

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ**

OBJETO: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN INTEGRAL DE ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° “9” de Jacinto Arauz

LICITACIÓN N° 01/17

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.706.967,34

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 100 % del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 18/04/2017 HORA 10:00 am

LUGAR: Calle O´Higgins 660

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Calle O´Higgins 660 – 1° Piso – Oficina 103 – D.O.P.N.E.

FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN.

FONDO PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.

PROVINCIA/ MUNICIPIO DE Jacinto Arauz

B.O. 3249 a 3251

CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017
EXPEDIENTE N° 40/2017**

SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO A LA DEFENSORÍA DE LAS NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

APERTURA: la apertura de los sobres se efectuara el día 30 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y suministro, sito en planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

RETIRO DEL PLIEGO: los pliegos podrán ser retirados en el lugar indicado en el punto, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: se podrán efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el Departamento compras y Suministros, sito en la Planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00)

VALOR DEL PLIEGO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00)

TAZA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: pesos diez con cincuenta centavos por foja (\$ 10,50)

B.O. 3249

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17 - Expte. N° 30091**

Objeto: contratación del servicio de limpieza para sedes judiciales de la ciudad de General Pico – La Pampa.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **30/3/17**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** –Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.iuslapampa.gob.ar. También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$160.000,00 (pesos ciento setenta mil) por mes.

Valor del pliego: \$1.920,00 (pesos un mil novecientos veinte).

Tasa de actuación por foja: \$15,00 (pesos quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3249

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/17
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2081/17**

CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL A ESCUELAS LOCALES, HOGARES Y RURALES PARA EL CICLO LECTIVO 2017 (a partir de mes de abril al 7 de julio y desde el 24 de julio al 12 de diciembre), DESTINADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de marzo de 2017 a las 10:00 hs., en la Municipalidad de General Pico – Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3249



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD
NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3246 a 3250



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD
NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, MENDOZA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, NEUQUÉN Y LA PAMPA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.215.430,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3246 a 3250



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD
NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2016.

OBRA: BACHEO Y MICROAGLOMERADO - RUTA NACIONAL N° 154 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 22 - SECCIÓN: KM. 0,000 - KM. 66,500- PROVINCIA DE LA PAMPA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 37.992.096,00) referidos al mes de Julio de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 379.920,96)

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Marzo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 42/2016 - Ruta Nacional N° 154".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 25 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 42/2016 - Ruta Nacional N° 12".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3249 a 3253

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3078/13, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 95 de Santa Rosa", cita y emplaza a la señora GÓMEZ, Sandra Viviana y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047 - Circunscripción 01 - Radio "g" - Manzana 025 - Parcelas 4 de Santa Rosa, para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, febrero de 2017.- Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, subsecretaria de Educación.-

B.O. 3247 a 3249

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a URRÁ Rufino Andrés, DNI N° 29.912.066, en su calidad de transportista, para que pague el monto de pesos OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA

CENTAVOS (\$ 817,50), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 597/16 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, incisos 10) y 17) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 15364/16.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA 09 DE marzo de 2017, Visto:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 100-17 Firmado: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3249 a 3251

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 57/2015 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.881, Conductor: FRANCO E. MOREYRA, Propietario: GONZALO A. FERRERO.", notifica al señor FRANCO MOREYRA CUIL N° 20-36039777-8, que se ha dictado Resolución N° 107/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1663 del Miércoles 02 de marzo de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 57/2015, Acta de Contravención N° 1.881, por infracción a la Ley Provincial N° 1.843 Art. 2° , Inc. I,

por "Circular...sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente..." e imponer la sanción de multa de 200 U. F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor, Señor Franco Ezequiel MOREYRA, CUIL N° 20-36039777-8..." Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°)...DADA: En la sesión N° 1663, del miércoles 02 de marzo de 2016. FDO.: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Guillermo Osvaldo Bertone y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 02 de marzo de 2017.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3248 a 3250

MUNICIPALIDAD DE REALICÓ

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "**MUNICIPALIDAD DE REALICO s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO e; PARCELA 003; MANZANA 12**" Expediente N° 3/2015 que en su parte pertinente dice: "Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017...VISTAS... CONSIDERANDO... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICO RESUELVE: Artículo 1°): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICO del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio e; Manzana 12; Parcela 3, PARTIDA POSEEDOR: 790.285 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICO, con una superficie de 765 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 352 Folio 83 Finca 56.879, titularidad registral: 100% GELOSSI José.- Artículo 2°): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial N° 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3°): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICO los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4°): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICO.- Artículo 5°): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6°): De forma.- RESOLUCIÓN N° 040/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro AVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI-Intendente Municipal".-

B.O. 3249

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución

en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "**MUNICIPALIDAD DE REALICO s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO e; PARCELA 010; MANZANA 12**" Expediente N° 4/2015 que en su parte pertinente dice: "Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017...VISTAS... CONSIDERANDO... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICO RESUELVE: Artículo 1°): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICO del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio e; Manzana 12; Parcela 10, PARTIDA POSEEDOR: 790.286 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICO, con una superficie de 775 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 414 Folio 241 Finca 66.256, titularidad registral: 100% MARTINENGO Alberto.- Artículo 2°): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial N° 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3°): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICO los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4°): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICO.- Artículo 5°): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6°): De forma.- RESOLUCIÓN N° 049/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro ÁVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI-Intendente Municipal".-

B.O. 3249

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "**MUNICIPALIDAD DE REALICO s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO e; PARCELA 008; MANZANA 14**" Expediente N° 5/2015 que en su parte pertinente dice: "Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017...VISTAS... CONSIDERANDO... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICO RESUELVE: Artículo 1°): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICO del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio e; Manzana 014; Parcela 008, PARTIDA POSEEDOR: 790.287 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICO, con una superficie de 315 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 611 Folio 3 Finca 88.234, titularidad registral: 100% TORTONE Ubaldo.- Artículo 2°): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial N° 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3°): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICO los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4°): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por

confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICO.- Artículo 5º): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6º): De forma.- RESOLUCIÓN N° 048/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro ÁVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI-Intendente Municipal”.-

B.O. 3249

La Municipalidad de Realicó hace saber que con fecha 6 de febrero de 2.017 se ha dictado la siguiente resolución en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas **“MUNICIPALIDAD DE REALICO s/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO d; PARCELA 015; MANZANA 16” Expediente N° 6/2015** que en su parte pertinente dice: “Realicó, La Pampa, 6 de Febrero de 2.017...VISTAS... CONSIDERANDO... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REALICO RESUELVE: Artículo 1º): Declarar la prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320 a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICO del siguiente inmueble: Ejido 001; Circ. I; Radio d; Manzana 016; Parcela 015, PARTIDA POSEEDOR: 790.282 ubicado en la Sección I, Fracción A, Lote 3 de la localidad de REALICO, con una superficie de 300 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al N.E. 5236/78 Matrícula I- 18.283, titularidad registral: 100% SORATTO, Mariano Ramón.- Artículo 2º): Designar a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro notarial N° 1 de esta localidad, a efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio, la que servirá de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa.- Artículo 3º): Imputar por cuenta de la MUNICIPALIDAD DE REALICO los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder.- Artículo 4º): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por confusión, en virtud de la adquisición operada a favor de la MUNICIPALIDAD DE REALICO.- Artículo 5º): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Artículo 6º): De forma.- RESOLUCIÓN N° 046/2017.- Fdo. Arq. A. Alejandro ÁVILA- Secretario de Gobierno y Planificación- Prof. Roxana N. LERCARI-Intendente Municipal”.-

B.O. 3249

AVISOS JUDICIALES

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 28/3/2017 a partir de las 9.30 hs. en Avenida de Mayo 1152, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 27 de Marzo de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Silvia Martins - Fiat Uno Sporting 1.4 8V 5P/11 - KBG 992 - 96.674

José Schneider - Chevrolet Classic LS 4P/15 - PDC 485 - 132.345

Rubén Ellero - VW Gol 1.6 3P/10 - IYB 478 - 75.885

Teodolina Patiño - Chevrolet Sonic 1.6 LTA /13 - MCN 020 - 189.239

Néstor Castaño - Ford Focus 5P 1.6L N MTS/15 - OQM 926 - 175.868

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/03/2017. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155 - L° 69.-

B.O. 3249

El Juzgado de 1º Instancia Laboral N° DOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, comunica en autos **“BARRERA, Marcos Adrián c/ CABRAL, Aldo Nicolás y otros s/ Daños y Perjuicios” (Expte N° E 79.726)**, que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día **05 de abril de 2017 a las 11:00 Hs.** en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos: 100% titularidad de Silvia Liliana PEREIRA LARROQUE (D.N.I. N° 12.194.946); Designación: Parcela 14 de la Manzana 95, Superficie: 312,85 mts.2. Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. II, Radio a, Mz. 095, Parcela 14. Partida N° 649.765, Inscripción Registro Inmueble Mat. II-17617 N.E. 11680/97.- **BASE:** \$ 149.992,08 (V.F. 2016) **CONDICIONES DE VENTA:** Al mejor postor, debiendo abonar el 10% en el acto de subasta y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. El comprador estará a cargo de los impuestos y/o tasas y contribuciones adeudadas. Asimismo estarán a cargo del comprador la confección de planos conforme a obra (existen mejoras sin declarar) y todos los gastos que ello demande. Para el caso que el importe de la seña supere los PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) queda facultado el adquirente a depositar el mismo en la cuenta judicial perteneciente a autos (CA 100-4-2201299/5, CBU 0930300120400220129956), debiendo acreditar dicho depósito ante el martillero actuante, previo a la firma del boleto, en un día de llevada a cabo la subasta. Conforme art. 538 CPCC se autoriza a compensar al actor Marcos Adrián BARRERA hasta el monto de la planilla aprobada en autos, previo depósito de los créditos que resulten preferentes. **ESTADO DE OCUPACIÓN:** ocupado por la Sra. Silvia Liliana Pereira Larroque en calidad de propietaria. **DEUDAS:** Municipales

\$ 28.118,71 (15/11/16). Impuesto Inmobiliario \$ 4.605,10 (14/12/16).- **COMISIÓN:** 3 % a/c del comprador. **SELLADO:** 3 % a/c del comprador. **REVISAR:** previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). "Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local..."- Prof. Inter. Dr. Luis Omar Núñez y Dr. Enrique Alberto Moreno, domicilio Avda. San Martín Oeste N° 447, PB -Dpto. "B"-, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 6 de marzo de 2017.- Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3249

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Secretaria, con asiento en calle 22 N° 405, esquina 9, planta baja, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, comunica que en los autos caratulados: "**AGRO-NEHUEN S.R.L C/ ELIZALDE, GUSTAVO HUGO S/ COBRO EJECUTIVO**" (Expte. N° 48389/15), en trámite por ante este Juzgado, el Martillero Público, **Norberto Oscar CARBALLO**, con domicilio procesal constituido en calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, rematará el día **21 de marzo de 2017, a las 10:00 hs.** en el lugar donde se encuentra ubicado el bien a subastar (art. 542 de C.Pr.) de la localidad de Coronel Hilario Lagos (L.P), el **28,333%** indiviso del siguiente bien inmueble registrable: Nomenclatura Inmobiliaria: Sección: I, Fracción: b, Lote: 01, Parcela: 63, Partida Inmobiliaria: 571.829, Superficie: 3 has, 16 as, 0 cs, Condiciones de la subasta: **Base: \$50.391 (28,333% de la valuación fiscal)**; venta al mejor postor, quien en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio, la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa.- El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso).- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr.- El porcentual indiviso saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes.- El bien saldrá a la venta respetándose los derechos posesorios de los restantes condóminos.- Que , el proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "///neral Pico , 17 de octubre de 2016.- ...Resuelvo: ...II) Decretar la venta en pública subasta del porcentual embargado en autos que le corresponden al demandado sobre el 28,33% de un inmueble rural ubicado en Coronel Hilario Lagos, Provincia de La Pampa,...V) Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes.- ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- ".-Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa., marzo 13 de 2017.- Dra. María Celestina LANG, secretaria.

B.O. 3249

El Juzgado de 1ra. Ins. Civ. Com. Lab. y de Min. , con sede en la ciudad de General Acha III Circuns. Judicial, a/c del Dr. Gerardo Ramón BONINO, Juez, Secretaria de la Dra. M. de los Ángeles PÉREZ, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP) en autos: **FRANZANTE, Marta Alicia Azucena c/ ECHAVES, Héctor s/ Ejecución de sentencia y honorarios**" (Expte. N° 14627).- COMUNICA que con el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18 - CUIT N° 2007358187-8, subastará el día 20 de Abril del año en curso a las 11.00 horas en el Restaurant "La Papa Frita Loca ", Ruta Nac. N°152, Km. 29 ciudad de Gral. Acha, el siguiente inmueble: 50% indiviso de una fracción de campo ubicada en parte del Lote Of. 11, Fracc. B, Secc. XX, Dpto. Curacó, designado de acuerdo a plano como parcela TRES, con superficie de 4.989Has. 7Areas.- Registra diferencia en más de 9Has. 40As. 36Cas.- Nom. Cat. Secc. XX, Fracc. B, Lote 11, Parcela 3.- Partida N° 675.455 - Inscip. de Dominio N° E 571/76 Mat. XX-88.- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas.- BASE: \$ 450.815,03 (de acuerdo a planilla practicada).- PAGO: 10% al momento de la subasta y el saldo restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente.- NOTA: Se estará a la aplicación del arto 557 del CPCC.- MEJORAS: Alambrados perimetrales de 6 y 7 hilos y una división interior dividiendo la Legua Norte y Sur; Aguadas: Legua Norte integrada por molino y tanque de chapa, b/estado, legua Sur, molino y tanque de -placas de cemento en m/estado. En ambas parcelas junto a las aguadas mejoras de trabajo compuestas por corrales, manga y cargador.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Legua Norte - por Ganadera el 21 S.C., con domicilio en Gral. Acha, y la Sur por el Sr. Héctor ECHAVES, en calidad de propietarios y condóminos.- NOTA: Deuda Inmob.: \$ 4.203,32 al 10/3/17.- - Las deudas por impuestos, tasas y demás servicios que gravan el al inmueble estará a/c. - del comprador a partir de que este tome posesión judicial del mismo, la que será otorga - da cancelado el saldo de precio, y este deberá efectivizarla dentro de los 5 días de ordenada la medida.- Comisión 3% y sellado 3% ambos Semana previa a la subasta con aviso al martillero y/o al teléfono 02954-15572053.- EDICTOS: Gral, Acha, 27 de Mayo 2016 ... Publíquense edictos por Una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial (Art. 533 del CPCC) ... Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Aroldo A: RIVARA, con domicilio M. de Hoz n° 649 de Gral. Acha.- Gral. Acha (LP), 9 de marzo de 2017.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3249

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría 19, sito en Avda. Callao 635, PB, Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "**SOL OBRAS S.R.L. S/QUIEBRA (Expte 19773/2008)**" con fecha 30-11-2016 se resolvió hacer saber el informe y el proyecto de distribución de fondos presentados por la sindicatura y en atención al número de acreedores verificados en autos, publicar edictos por dos días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de La Pampa, con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Efectúese la publicación sin previo pago. Buenos

Aires, 22 de febrero de 2017.- Leandro G. SCIOTTI, Secretario.-

B.O. 3249

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: "**MALDONADO, Adolfo Máximo y otro s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6693, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Adolfo Máximo MALDONADO y Carolina ARIAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: " Victorica, 21 de febrero de 2014...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario " El Diario"...cítense...Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica, L.P.- Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, en auto caratulado "**IBARRA, Lino s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte, N° 119270 cita y emplaza a todos los herederos del causante para que en el plazo de treinta días acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de tenerlo como aceptantes y continuar el tramite sucesorio el acreedor presentado en autos (artículo 3314 CC). PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444- Santa Rosa- La Pampa. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Santa Rosa (L.P.) 3 de marzo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, DE LA TERCERA Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: "**Martínez, Lorenza AB-INTESTATO**" Expte. 15160, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Lorenza Martínez (L.C. 10.193.055) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: " General Acha, 24 de junio de 2016 (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, (Art. 2340 del CCyC)(...) Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Jorge Martin LORDA, San Martin 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaria, 14 de febrero de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**FLORES, José Irineo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 52654, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José Irineo FLORES, con D.N.I. nro.: 7.345.127, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 22 de Febrero de 2017.- II Ábrese el proceso sucesorio de FLORES JOSÉ IRINEO (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.345.127. ---III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez Sustituto" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficina 15-17 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, 02 de marzo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**HEREDIA, Rogelio Pedro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 52779/17, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Rogelio Pedro HEREDIA, con DNI N° 6.762.240 a fin de que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico 22 de Febrero de 2017.- II Ábrese el proceso sucesorio de HEREDIA ROGELIO PEDRO (acta de defunción de fs. 8) DNI N° 6.762.240. -III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez Sustituto PROFESIONAL INTERVINIENTE Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficina 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 02 de marzo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos

"ACUÑA, Julio Andrés s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"

Expte. 52199, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Andrés ACUÑA L.E. 7.367.942 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 15 de febrero de 2017.- (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Julio Andrés ACUÑA (L.E. 7.367.942). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Andrés ACUÑA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)" Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA. Profesionales intervinientes María Belén LAVECHIA y Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 21 de febrero de 2017. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Numero DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"DALMASSO, Oscar Agustín s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **Expte. 52740/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Agustín DALMASSO, con D.N.I. nro.: 7.350.128, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 23 de Febrero de 2017—II Abrese el proceso sucesorio de Oscar Agustín Dalmasso (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.350.128. —III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C. C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez Sustituto" PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.-SECRETARIA, 02 de marzo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretario.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **GUARDIA GRACIELA BEATRIZ Y OTROS S/SUCESIONES"** (**Expte. 39.833**), cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ GUARDIA DNI 13.317.264 y de HERNAN HORACIO AMIEVA DNI 28.395.218, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho a tomar la participación que por ley les corresponda .- El auto que ordena la medida en su parte

pertinente, expresa:"// neral Pico, 7 de agosto de 2012-II- Abrese el proceso sucesorio de GRACIELA BEATRIZ GUARDIA DNI 13.317.264 y de HERNÁN HORACIO AMIEVA DNI 28.395.218 (acta de defunción de fs. 4 y 5)... V. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI- JUEZ SUSTITUTO Profesional interviniente: Dra. Gail Lujan SERRA, Abogada con domicilio en calle 26 N° 426 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 2 marzo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER- Secretaria.-

B.O. 3249

EDICTO: EL Juzgado Regional Letrado Dptos. De Loventue, Chalileo y Chicalco, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO RICARDO HADAD, en autos caratulados: **"HADAD JUSTO RICARDO S/ SUCESIÓN"**. **Expte. N° 6610**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO". Prof. Inter.: Dras. Ana María MENDIARA y Karina Lucia ÁLVAREZ MENDIARA- Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa- Victorica, febrero 2017.-Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituto, con asiento en intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón (centro judicial, edificio fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, Planta baja) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VERBA Eliseo (DNI 7.344.178) y FRIDEL Catalina Rosa (LC 4.615.259), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2.340 CCyC), según resolución dictada en autos **"VERBA Eliseo y Otro S/Sucesión Ab- Intestato"**, **Expte. N° 119330.-** Profesional interviniente Dra. Érica P. RIESTRA, con domicilio en calle Emilio Zola N° 797 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, de febrero de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero DOS, Secretario Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"ROBLES PABLO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **Expte .52535**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a los acreedores de Pablo Ricardo ROBLES. El proveído que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 16 de febrero de 2017. Abrese el proceso sucesorio de ROBLES Pablo Ricardo (acta de defunción de fs. 5) DNI 3.866.957.- III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a

los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).” Firmado: DR. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI- ESCUREDO. Calle 20 nro. 455. General Pico, 20 de febrero de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual -Jueza- Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 2, Tercer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de Amaro Arnaldo Guillermo SOUBLÉ DNI 7.349.047 y Eulogia UNAICHÉ L.C.: 3.195.410, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos **"SOUBLE AMARO ARNALDO GUILLERMO y OTRO s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte n° 119.804**, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. Alomar.-Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 16 de febrero de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O 3249

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FERNÁNDEZ MARTA CECILIA, DNI 16.188.901 e/a **"FERNÁNDEZ MARTA CECILIA s/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte 117614"**, para hacer valer sus derechos. Profesional.- Dra. Verónica Esther Bravo. 1º de Mayo de 258. Publíquese por una vez en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 14 de febrero de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2, Tercer Piso a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"FERRERO, MARÍA CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 120267, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Carmen FERRERO (DNI 2.950.953)

para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, La Pampa ,16 de febrero de 2017. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"TARTARA, Carlos Francisco S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 51896)**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Carlos Francisco Tártara para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "Ineral Pico, 20 de diciembre de 2016.- ... Abrese el proceso sucesorio de CARLOS FRANCISCO TARTARA (DNI. N° 21.673.999 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo.: DRA. LAURA G. PETISCO, JUEZA SUSTITUTA.".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Pablo Héctor PÉREZ GARCÍA con domicilio legal en calle 20 N° 1583, General Pico, La Pampa.- General Pico, 09 de Febrero de 2017.- Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL – Secretario.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alvicio BRAUN, LE N° 7.358.214, e/a **"BRAUN, Carlos Alvicio S/ Sucesión Ab Intestato" 24233**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Maximiliano Alejandro CHELI y Yamila Vanesa ARRIAGA GONZÁLEZ, con domicilio en Avda. Uruguay 1044, PB. de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario y/o diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 6 de marzo de 2017. Fdo. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, de la Primer Circunscripción Judicial, a/c de la Jueza, Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de Escaleras n° 1, ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; citan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda GAUNA, DNI 4.599.607, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) e/a **"GAUNA, Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato"**, -expte. 120674/17. Profesional Interviniente: Dr. Miguel Ángel ROLANDO,

domicilio legal, Liniers 456, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (LP), 2 de marzo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial y de Minería No. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario del Sr. Sergio Alberto PRIETO en el expte. No, 52548 caratulado "**PRIETO Sergio Alberto s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**".- Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de febrero de 2017.- ...Abrese el proceso sucesorio de Sergio Alberto PRIETO DNI 16.316.729, (Acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Alberto PRIETO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o Diario, a elección del peticionante interviniente: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 17 de marzo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante como así también a herederos y acreedores en autos "**DRAPANTI ALDO PALMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 52455, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 9 de febrero de 2017.- II Ábrese el proceso sucesorio de **DRAPANTI ALDO PALMA D.N.I. M 7.352.552** (acta de defunción de fs. 5).- III) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C. C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC):- ...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN.- Abogados Domicilio Constituido Calle 13 n° 1541. General Pico.- Secretaría, General Pico, febrero 23 de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y

Minería N° 2 Secretaria Civil, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "**YAFUL DANIEL EDUARDO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 52788, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO YAFUL para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 22 de febrero de 2017 II. Abrese el proceso sucesorio de YAFUL DANIEL EDUARDO (acta de defunción de fs. 5)- DNI 17.310.959. III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del CCyC a in de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - ...V. Publíquense edictos por una vez; en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o... a elección del actor (art. 675 Inc. 2° del CPCC). VI. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 2 de marzo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica (L.P.) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OCHOA LUIS ALBERTO, DNI: 12.723.298 e/a "**OCHOA LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° 6473/15. Prof.: Dra. KENNY CAZANAVE M. JOSEFINA, calle 15 N° 1246, Victorica. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Victorica (L.P.) 27 de Abril de 2016.- Dra. Carina COLANERI Secretaria, Dr. Carlos R. ESPINOLA Juez.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretaria Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos caratulados "**DÍAZ ELENA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte . V 15855/16 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elena DÍAZ, D.N.I. n° 2.337.885, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C) según resolución que expresa: "General Acha, 6 de febrero de 2017.- Declárase abierto el proceso sucesorio de Doña Elena DÍAZ.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta

días corridos (Art. 2340 del CC yC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.- Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez “. Profesionales intervinientes Abel O. SABAROTS y Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO. Abogados domiciliados en San Martín 893 de esta ciudad. Secretaria, General Acha, 2 de marzo de 2017.- Dra. María de los A. Pérez, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria Única, en autos **“ORUETA, Ranulfa Delia s/Sucesión Ab-Intestato” Expte n° 6.597/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario “El Diario”. Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI. Def. Gral. calle 17 n° 1130. Victorica (L.P.), Victorica, 7 de marzo de 2017. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 2) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: **“FERNÁNDEZ ALICIA NORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”**, Expte. N° 118335, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia Nora FERNÁNDEZ, D.N.I. 11.105.700, para que lo acrediten. “Santa Rosa, 18 de octubre de 2016... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial...” (Fdo.) Dra. Adriana PASCUAL –Jueza- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 24 de octubre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **“ICASATTI Luis María y otro s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 51695**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes LUIS MARÍA ICASATTI L.E 7.339.169 y de ELIDA SARRIA DNI N° 2.294.502, como así también a sus acreedores (art. 2356 C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 07 de febrero de 2017... // a) Ábrese el proceso sucesorio de LUIS MARÍA ICASATTI (acta de defunción de fs. 37) L.E 7.339.169 y de ELIDA SARRIA (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 2.294.502.- b) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- c) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).” Fdo.: DR. GERARDO MOIRAGHI-JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente Fabiola R. PEREYRA, con domicilio legal en calle 9 N° 1956 de General Pico. General Pico, 2 de Marzo de 2017.- Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3249

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GUTIÉRREZ (DNI 6.470.663) e/a **“GUTIÉRREZ, Juan Carlos S/ Sucesiones” V 101129**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, H. Yrigoyen n° 720 -Piso 1°- Dpto. A. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 3 de marzo de 2017. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3249

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria a mi cargo, en autos **“WITT Saúl Horacio S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - 52737/17”** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda según se ha dispuesto: “//neral Pico, 01 de marzo de 2017. ... Ábrese el proceso sucesorio de SAÚL HORACIO WITT (DNI. N° 14625064-acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente: Dr. Raúl José MAZZOLA, calle 28-540, General Pico. General Pico, 07 de Marzo de 2017.- Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL, Secretario.

B.O. 3249

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 44.550 caratulado: “OYARZABAL, FEDERICO MATÍAS (DAMN) S/ ROBO”**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Federico Matías Oyarzabal, D.N.I. 38.796.564, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: **“SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.-** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecisiete, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos

de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 44.550 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "OYARZABAL, Federico Matías (damn) s/Robo", seguida contra LEANDRO MARIANO CASTRO, argentino, soltero, albañil, de 26 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 15 de diciembre de 1990, hijo de Carlos José y de Analía Elizabeth Lazarte, D.N.I. n° 35.362.207, domiciliado en calle Antártida Argentina n° 1.322 de esta ciudad; y RESULTANDO: Que con fecha 1 de febrero del corriente año, el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Facundo Bon Dergham, solicita el sobreseimiento de Leandro Mariano Castro, por haberse vencido el plazo de la suspensión de juicio a prueba a él concedida, habiendo cumplido el mismo, con las reglas de conducta impuestas (art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal); y CONSIDERANDO: Que, con fecha 3 de noviembre de 2.015, se le concedió a Leandro Mariano Castro la suspensión de juicio a prueba por el término de un año, fijándosele, como reglas de conducta, la obligación de fijar domicilio, y de presentarse del 1 al 5 de cada mes, ante la Oficina del Ministerio Público, creada a los fines del contralor de las reglas de conductas impuestas en el instituto arriba aludido.- Que, además de esta regla de conducta, el suspendido se obligaba a no cometer nuevos delitos durante el término de suspensión.- Que, conforme surge de las constancias de autos, el suspendido ha dado cumplimiento a las obligaciones por él voluntariamente asumidas, no surgiendo, durante el término de la suspensión otorgada, y conforme la información recibida del Registro Nacional de Reincidencia, que el mismo haya cometido, durante la vigencia de la suspensión, ilícito alguno.- Que, en virtud de lo expuesto, la conformidad prestada por el Sr. Fiscal interviniente y lo dispuesto en art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal y art. 290, inc. 1°, del Cód. Proc. Penal, RESUELVO: 1.-) SOBRESER a LEANDRO MARIANO CASTRO, de apellido materno Lazarte y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo 44.550, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LÍBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Maza – Juez de Control.-"

B.O. 3249 - 3250

SENTENCIA NUMERO 299/DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia en Expediente/Legajo Fiscal n° 48529, caratulado: "MPF c/DOMINICI, Diego Omar s/amenazas simples" y su acumulado n° 50978 caratulado: "**MPF c/DOMINICI, Diego Omar s/hurto simple, daño simple y desobediencia judicial**", seguida contra el mencionado DIEGO OMAR DOMINICI, argentino, soltero, empleado en el Ente Municipal de Recolección de Residuos, de 27 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido en

esta ciudad, el 26 de octubre de 1989, hijo de Omar Alfredo y de Adriana Chavero, D.N.I. n° 34.537.222, domiciliado en calle Jaureche entre Evangelista y Ramona Pereyra de esta ciudad, actualmente privado de su libertad, que registra antecedentes; y

RESULTANDO: Que mediante Acuerdo rubricado por las partes con fecha 31 de octubre de este año, ratificada en audiencia celebrada el día 12 del corriente mes y año, el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Marcos Hernán Sacco, el Defensor Particular, Dr. Gastón Eduardo Gómez y el imputado Diego Omar Dominici, propusieron acuerdo de juicio abreviado, en el cual, el Ministerio Público acusó al mencionado Dominici, de los delitos de amenazas simples (art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal), en concurso real con desobediencia judicial en concurso material con daño (arts. 55, 239, 55 y 183, todos del Código Penal).- Que en cuanto a la pena, se le informó al imputado, que se le solicitará la de ocho meses de prisión, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 355, del Código Procesal Penal y 40 y 41 del Código Penal. Asimismo, teniendo en cuenta que Dominici fue condenado por Sentencia n° 214/16 de fecha 5 de octubre de este año, en Legajo n° 56918, a la pena de cuatro años de prisión, es que solicitan se le imponga la pena única de cuatro años de prisión.- Que surge asimismo de la audiencia realizada con fecha 12 de diciembre de 2016, la conformidad prestada a la solicitud fiscal, tanto por el imputado, como por su Defensor, reconociendo el primero la existencia del hecho que se le endilga y la autoría del mismo, expresando su conformidad con la pena que le fue requerida e informada.-

Que en esa misma audiencia, se declaró admisible el juicio abreviado solicitado por la Fiscalía, ordenándose la realización de la audiencia prevista en el 379 del Código Procesal Penal, llevándose a cabo la misma en forma inmediata, prestando en ese acto el imputado su conformidad con lo solicitado por la Fiscalía.- Que se citó asimismo a dicha audiencia a la damnificada, quien no pudo comparecer, motivo por el cual, me...con el.-

Que si bien la denunciante al comparecer ante el Ministerio Público Fiscal, quiso modificar sus dichos, para colocar al imputado en una mejor situación procesal, lo cierto es que las restantes probanzas colectadas, avalan la versión dada por ésta en oportunidad de radicar la denuncia, valorándose esta última declaración de la misma, como un vano intento de su parte, de colocar en una mejor situación procesal a quien resulta ser su pareja. Que a los fines de graduar la sanción a imponer, conforme las pautas brindadas por los arts. 40 y 41 del Código Penal, entiendo adecuada la solicitada y acordada entre el Ministerio Público Fiscal y el acusado, toda vez que, aunque careciendo esta Juzgadora de otra posibilidad, si considero que, en base a las circunstancias de vida mencionadas por el imputado en la audiencia de visu realizada, es merecedor de la pena acordada.-

Que por lo expuesto,

FALLO: 1.-) CONDENANDO a Diego OMAR DOMINICI, de apellido materno Chavero y demás circunstancias personales ya enunciase, a la pena de OCHO MESES de PRISIÓN, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de amenazas simples (art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal)--

Legajo n° 48529--en concurso real (art. 55 del mismo texto legal), con los delitos de desobediencia en concurso real con daño (arts. 239, 55 y 183 del Código Penal)--Legajo n° 50978—por hechos ocurridos los días 15 de octubre de 2015 y 22 de diciembre de 2015 respectivamente, en perjuicio de Pamela Belén Alfonso. Con costas (art. 355 del Código Procesal Penal), atento el ejercicio de su Defensa Técnica por parte del Defensor Particular, Dr. Gastón Eduardo Gómez.-

2.-) UNIFICANDO la pena impuesta en el párrafo que antecede, con la dictada en el Legajo n° 56918, de fecha 5 de octubre de 2016, por el que se lo condenó a la pena única de cuatro años de prisión, IMPONIÉNDOLE en definitiva la PENA ÚNICA de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN (art. 58 del Código Penal), Con Costas (art. 355 de Código Procesal Penal), atento el ejercicio de su defensa técnica por parte del Defensor Particular.-

3.-) Firme que se encuentre, PRACTÍQUESE a través de la Oficina Judicial, CÓMPUTO de vencimiento de la pena impuesta, estableciendo tiempo de detención sufrido en estos actuados y en el legajo que se unifica.-

4.-) Oportunamente, COMUNÍQUESE al Registro Nacional de Reincidencia y al Departamento Judicial de la policía provincial (D-5), para su toma de razón-

5.-) HÁGASE entrega definitiva de los elementos oportunamente entregados en depósito judicial.- NOTIFÍQUESE LÍBRENSE, por la Oficina Judicial, los oficios correspondiente PROTOCOLÍCESE el original. CÚMPLASE.-

Dra. María Florencia MAZA, Jueza de Control Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3249

Legajo nro. 7658 - Caratula:"MPF c/AMEZCUA, Marcos; CABRERA, Héctor; PEÑA, Héctor s/Impedimento de transporte; Entorpecimiento de servicios públicos; Denunciante: MOLINA CÓRDOBA, Claudia Mercedes".-

EDICTO

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha. Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Héctor Fernando PEÑA, DNI n° 32.345.565 -con último domicilio en calle Doblaz n° 105 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la provincia de Buenos Aires -desconociéndose domicilio exacto-; de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 14/02/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las

facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - Juez de Control".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 03/03/2017.-

B.O. 3249 – 3950

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Nicolás CASAGRANDE dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 37188 caratulado: "TUGAS JAVIER GASTÓN (DAMN.) S/ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Javier Gastón TUGAS DNI 29345045, con domicilio en calle Pilcomayo 1069 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NÚMERO VEINTIDÓS /DOS MIL DIECISIETE.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 09 día del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se constituye el Sr. Juez de Control (s) Nicolás Casagrande Lorences, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 37.188, caratulado "TUGAS JAVIER GASTÓN (DAMN.) S/ROBO" seguido contra Ezequiel Leandro VILLEGAS, D.N.I. N° 39.054.193, nacido el 23 de enero de 1992 en Santa Rosa, La Pampa, argentino, hijo de Rosana Soraya Samudio y de Guillermo César VILLEGAS, y demás circunstancias personales obrantes en el legajo; y, RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-) DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en legajo N° 37.188, caratulado "TUGAS JAVIER GASTÓN (DAMN.) S/ROBO (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Ezequiel Leandro VILLEGAS, de circunstancias personales ya enunciadas, por los delitos por los que se formalizara la presente causa, (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Oportunamente archívese. NICOLÁS CASAGRANDE LORENCES – Juez de Control (s)".-

B.O. 3249 -3250

Legajo nro. 6530 - Caratula: "MPF c/Guerrero, Fernando Daniel s/Lesiones leves; Daño simple; Damnificada: Rodríguez, Daiana Araceli".-

EDICTO

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Fernando Daniel GUERRERO, DNI n° 37.047.144, nacido el día 07/08/1992 en Cipolletti (R.N.), Soltero, hijo de Mariana Guerrero, con domicilio en calle Dinamarca n° 763 de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro; de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente y ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 01/11/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente

principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control"- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 06/03/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3249 – 3950

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GIRA TU MUNDO S.R.L.

Aviso de: CONSTITUCIÓN DE “GIRA TU MUNDO S.R.L.” Conforme a lo que dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 y el artículo 19 del Decreto Reglamentario 780 de la Ley 1450. Componentes: **JONATÁN IGLESIAS MOGGIA** DNI 33.157.903, CUIL N° 20-33157903-4, soltero, 29 años, argentino, de profesión gerente comercial con domicilio en Santa Rosa N° 1548, piso 16 dpto. 3, Florida, Vicente López CP 1602, provincia de Buenos Aires, y **LUIS MIGUEL LENCINA** D.N.I. N° 33.713.937, CUIL N° 20-33713937-0 soltero, de 28 años de edad, argentino, de profesión jefe de capacitaciones con domicilio en Santa Rosa N° 1548, piso 16 dpto. 3, Florida, Vicente López CP 1602, provincia de Buenos Aires

Fecha del Instrumento de Constitución: 31 de Octubre de 2016.-La sociedad gira bajo la razón social “GIRA TU MUNDO S.R.L.” **Domicilio:** El domicilio legal de la sociedad quedara constituido en MARIANO PACUAL N° 776 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. **DURACIÓN:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.-**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

a) **Comerciales:** mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, mandatos, distribución y fraccionamiento de medicamentos e insumos para elaboración de los mismos y de equipos y productos relacionados a la medicina y a la estética personal. La compra, venta, permuta, importación, exportación, capitalización, depósito, comisión, consignación, representación, mandatos, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios, en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, bienes muebles en general y sin restricción alguna, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad y ferretería, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. Compra, venta, importación,

exportación, comisión, consignación, distribución ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, transporte, fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos.

b) **Industriales:** mediante la industrialización de productos e insumos farmacéuticos y todos sus derivados. Elaboración de productos alimenticios en general; incluyendo alimentos para animales, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, eléctricos y electrónicos, materiales de construcción .-

c) **Transporte:** realizar el transporte de cargas en general de cualquier tipo , mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y equipajes; transporte de productos de todo tipo y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino y fuera del mismo. Transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados; servicios de logística y depósito; servicios de colocación, vaciado y reposición de contenedores metálicos y no metálicos. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. Contratar auxilios, reparaciones y remolques; servicio de transporte de pasajeros en general mediante taxis, remises, buses u otros vehículos utilizados para tal fin.

d) **Financiera:** Tomar participaciones en otras sociedades tanto nacional como extranjera, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazo de acciones, obligaciones negociables u otras clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse o celebrar los contratos de colaboración empresarias tipificado en la ley de sociedades comerciales.

Constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera el concurso publico, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Crear, administrar y liquidar fideicomisos, así como actuar como agente fiduciario, fiduciante, fideicomisario o beneficiario, en contratos de fideicomiso, de acuerdo a lo normado por la ley 24441 y realizar todo tipo de actos permitidos por esta y relacionados con el objeto del fideicomiso. Para su cumplimiento la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-

e) **Mandatos:** Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.-

f) **Inmobiliaria:** Comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, administrar inmuebles rurales, urbanos y

suburbanos; podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal; así como también a toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.

g) **Constructoras:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.

h) **Agropecuaria:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutihortícolas, avícolas, forestales y explotación granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelos, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

i) **Servicios y Asesoramiento:** Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en lo relativo a asistencia técnica, informaciones y estudios para entidades públicas y/o privadas, organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) y empresas; ya sean administrativos, técnicos o financieros, investigación de mercado y de comercialización, proyectos de inversión, factibilidad y pre-inversión de planes empresariales, y capacitación. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina,

con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Explotación de imprenta de artes gráficas y ediciones de revistas, libros e impresos de cualquier naturaleza sobre papel o cualquier otro material. Confección e impresión de indumentaria en general.

La prestación de servicios integrales de peluquería, cosmetología y otros servicios personales relacionados con la estética.

j) **Gastronomía: a) Explotación de comedores**

Tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos; b) racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. **b) Equipamiento gastronómico** Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales y comerciales: para equipamiento gastronómico, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos. Importación y exportación de equipos gastronómicos. **c) Actividades de gastronomía en general:** Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a todo tipo de actividad no especificada en los incisos anteriores y que se relacione con el rubro gastronómico.

k) **Hotelería:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades.

l) **Marketing:** Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios,

otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial.

1) **Servicios de Eventos, Turismo Nacional e Internacional, Promociones y Campañas Publicitarias.**

Personal Temporario: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: realización de eventos, viajes de turismo nacional e internacional, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria. **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) dividido en mil doscientas cuotas partes de diez pesos (\$10) cada una. La suscripción se hace de la siguiente manera: socio JONATÁN IGLESIAS MOGGIA, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas partes, equivalente al 50 %; y socio LUIS MIGUEL LENCINA suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas partes, equivalente al 50%. El capital social estará integrado por los socios en un 25 % en efectivo; equivalente a 150 cuotas partes de cada uno, debiendo ser integrado el setenta y cinco por ciento (75%) restante equivalentes a 450 cuotas partes de cada uno dentro de un plazo de dos años de la firma del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento que se completará esa integración. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** El uso de la firma social así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, que designará la Asamblea de Socios, precedido del sello de la razón social. Durarán un plazo de dos años en sus funciones. Se resuelve: designar como **gerente** al señor **LUIS MIGUEL LENCINA, D.N.I. N° 33.713.937**, quien acepta el cargo para el que ha sido designado y manifiesta en carácter de Declaración Jurada no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Representación Legal:** la representación legal de la Sociedad corresponde a su Socio-Gerente. **Fecha de Cierre de Ejercicio:** El cierre de ejercicio económico financiero de la sociedad operará el 31 de diciembre de cada año debiendo confeccionarse un inventario, balance.- B.O. 3249

440GARAGE S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "440Garage S.R.L." **DATOS DE LOS SOCIOS:** **BUSTOS Jorge Raúl**, de nacionalidad argentina, de 50 años de edad, nacido el 14 de diciembre de 1965, DNI N° 17.474.824, CUIT 20-17474824-2, divorciado, de profesión comerciante y con domicilio real en calle Lisandro de la Torre N° 411 piso 2 depto B de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y el señor **BUSTOS REYES Federico**, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, nacido el 16 de enero de 1985, DNI N° 31.134.740, CUIT 20-31134740-4, divorciado, de profesión comerciante y con domicilio real en calle Lisandro de la Torre N° 411 piso 2 depto. B de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. **INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** documento Privado de fecha 28 de julio de 2016, con firmas certificadas.- **DENOMINACIÓN:** "440Garage S.R.L."- **DOMICILIO:** calle San Martín Este N° 521 de la ciudad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL :** realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o extranjero las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** La compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, locación, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación, en el país y en el extranjero, de instrumentos musicales y accesorios, equipos de audio, sonido de todo tipo, artículos de electrónica, electrodomésticos, artículos del hogar, muebles, maquinarias, sus partes y repuestos, artículos de electricidad, nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación. Promoción, Publicidad y Comercialización de Espectáculos Musicales. Producción y/o coproducción, juntamente con personas físicas y/o jurídicas, de espectáculos musicales, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal. b) **IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN:** la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. c) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación. d) **TRANSPORTE:** Realizar transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo. e) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación, sub-locación, arrendamiento, usufructo, dirección, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. f) **FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley N° 19550 y en el Estatuto.- **PLAZO DE DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de

suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime así lo dispusieran.-
CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se establece en PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000.-), dividido en MIL (1000) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100.-) de valor nominal cada una. Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor BUSTOS Jorge Raúl, seiscientos (600) cuotas por la suma de pesos: sesenta mil (\$ 60.000.-) y el Sr. BUSTOS REYES Federico, cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos: Cuarenta mil (\$ 40.000.-). Según lo dispuesto por el artículo N° 149 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, los socios integran en efectivo un 25% del Capital Social, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo determinado o indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se designa Gerente por tiempo indeterminado al Sr. Jorge Raúl BUSTOS, DNI N° 17.474.824.-
CIERRE DE EJERCICIO: el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.-

B.O. 3249

MAGE, RODOLFO Y MAGE, ROBERTO ENRIQUE S.H.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4° de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad MAGE, RODOLFO ROBERTO Y MAGE, ROBERTO ENRIQUE Sociedad de Hecho, con Sede Social en calle Gobernador Rubén Hugo Marín N° 951 de la localidad de La Maruja, Provincia de LA PAMPA, por decisión unánime de los socios que la integran han resuelto la Escisión de la misma, con un Patrimonio Neto, representado por Activos y Pasivos que surgen del Inventario y Balance especial de Escisión practicado al 31 de Diciembre de 2016, del cual resultaron las valuaciones del Activo en pesos Cuatro Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Diecisiete Centavos (\$ 4.052.456,17) y del Pasivo en pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Uno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 7.991,68), conformando un Patrimonio Neto de pesos Cuatro Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos.(\$ 4.044.464,49). De ello se destina a las nuevas Empresas Unipersonales: el 100 % del Patrimonio Neto. Las nuevas Empresas Unipersonales se denominarán y recibirán un Patrimonio Neto según el siguiente detalle: MAGE, ROBERTO ENRIQUE, con domicilio en Zona Rural S/N de la Localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa, la suma de Tres Millones Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Siete Centavos (\$ 3.033.248,37) y MAGE, RODOLFO ENRIQUE, con domicilio en Calle Gobernador Rubén Hugo Marín N° 951, de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa, la suma de Un Millón Once Mil Ciento Dieciséis con Doce Centavos (\$1.011.116,12).

B.O. 3249

CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G.

CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G., con domicilio en Rutas 1 y 18 de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 12/03/1969, Libro Sociedades, Tomo I, Folios 29/39, N° 7, hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 306 del 31/10/2016 y Acta del Directorio N° 308 del 02/11/2016, resultaron electos para integrar el Directorio de la sociedad con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 30/06/2019 los siguientes miembros: Titulares: Presidente: Rodolfo Raúl ALARCIA, D.N.I. N° 10.322.541; Vicepresidente: Nilda Teresa ALARCIA, D.N.I. N° 5.406.994 y Directora titular: Mercedes Sara ALARCIA, D.N.I. N° 10.955.763. Suplentes: 1) Rodolfo Nicolás ALARCIA, D.N.I. N° 30.857.833; 2) Pablo Martín CAMPO, D.N.I. N° 27.597.160 y 3) Alina Valeria MORENO, D.N.I. N° 28.193.925.

EL DIRECTORIO
B.O. 3249

EDICTO LEY 19550 SISTEMA DE VIDEO COMUNICACIONES S.R.L.

En la reunión de socios de SISTEMA DE VIDEO COMUNICACIONES S.R.L. con domicilio en calle Catrileo N° 3989 de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 16 de marzo de 1998 en el Libro de Sociedades al Tomo I/1998, Folio N° 166/173 según la Resolución N° 071/1998 de fecha 16 de marzo de 1998, expediente N° 1.683/1997; celebrada en la sede social, en Catrileo N° 3989 de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a los 28 días del mes de febrero de 2.017, Acta N° 23 transcripta en el folio N° 21 del Libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el día 26/10/2001; ha sido designado PIERALIGI, Héctor Miguel DNI 11.866.479 socio gerente de SISTEMA DE VIDEO COMUNICACIONES S.R.L. por el término de tres años, venciendo su mandato el 31/10/2.019.- CPN Roberto P. Sciarra.-

B.O. 3249

CENTRO PRIVADO DE REHABILITACIÓN S.R.L. AVISO DE MODIFICACIÓN DE VENCIMIENTO SOCIETARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad CENTRO PRIVADO DE REHABILITACIÓN S.R.L., inscrita ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 11 de septiembre de 1990 en el libro Sociedades, bajo el número 44, tomo I, folio 180, con modificación inscrita el 09 de febrero de 2000 en el libro Sociedades, Tomo I, Folio 79/103, Según Resolución 53/00, Expte. 1345/98, con modificación inscrita con fecha 27 de mayo de 2002 en el libro Sociedades, Tomo I/02, Folio 242/243, según resolución 144/02, Expte.144/02, con modificación inscrita con fecha 04 de julio de 2002 en el libro Sociedades, Tomo II/02, Folio 58/70, según resolución 190/02, Expte. 711/02, y modificación inscrita con fecha 17 de marzo de 2003 en el libro Sociedades, Tomo I/03,

Folio 100/113, según resolución 074/03, Expte. 073/03, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de socios, celebrada el día 24 del mes de enero de 2017, se ha aprobado por unanimidad la prórroga del plazo de vencimiento del contrato social. El artículo cuarto del estatuto expresaba que el vencimiento del contrato social operaba el 30 de abril del 2017, por lo cual se ha aprobado la prórroga de dicho vencimiento por un plazo máximo de 5 (cinco) años, siendo la nueva fecha de vencimiento del contrato social el 30 de abril de 2.022. De esta manera permite la continuidad de la sociedad con su giro normal de actividad.

B.O. 3249

**Z ELECTRICIDAD S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS**

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14/04/03, Libro Sociedades, Tomo I/03, Folio 172/174, Res. N° 111/03, Expte. N° 289/03 hace saber que en fecha 19/12/14 se aprobó judicialmente en autos: "Mabel Rosa MARCOS s/Sucesión" expte. N° V41759/13 tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 de la 2° circ. Jud, LP, la cesión de las 450 cuotas sociales gananciales de Orlando Antonio CORRALES (cónyuge de la causante), a razón de 337,5 cuotas a favor de María Claudia LIBE DNI 16.857.276 y 112,5 cuotas a favor de Eduardo Cesar CORRALES. Quedando el total del capital suscrito de la siguiente manera: María Claudia LIBE la cantidad de 337,5 cuotas y Eduardo Cesar CORRALES la cantidad de 562,5 cuotas sociales. Mediante Reunión de socios de fecha 25/10/16 - acta n° 50- los socios tratan y aprueban dicha cesión y designan como gerentes a Eduardo Cesar CORRALES y María Claudia LIBE por plazo indeterminado. Además modifican clausula tercera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: El capital se fija en la suma de \$9000, dividido en 900 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad.-

B.O. 3249

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 1222/2017

Santa Rosa, 3 de marzo de 2017.

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de septiembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1198/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de marzo de 2017, en un once con once por ciento (11,11 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500); el de la Categoría B a la suma de pesos diecinueve mil

ciento veinticinco (\$ 19.125) y el de la Categoría C a la suma de pesos doce mil setecientos cincuenta (\$ 12.750);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300) para la Categoría A; pesos tres mil trescientos cincuenta (\$ 3.350) para la Categoría B; y pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) para la Categoría C; Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA
PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2017: Categoría "A": PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500); Categoría "B": DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 19.125); y Categoría "C": PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.750).-

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de marzo de 2017 será de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300) para la Categoría A; PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350) para la Categoría B; y pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) para la Categoría C.-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-
José Miguel CAMACHO, Presidente.

B.O. 3249

**COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS DE
LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convócase a los matriculados el día sábado 29 de abril de 2017 a las 09:30 horas, en Leguizamón 1151, Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Aprobación de Memoria y Balance.
4. Consideración de Resoluciones del Consejo Directivo ad-referéndum de la Asamblea.
5. Fijar la cuota de colegiación y tasa de matriculación.
- 6.-Establecer valor de Arancel Mínimo Ético.

7. Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
8. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular, Primer Vocal Suplente; miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, miembros de Comisión Revisora de Cuentas, por término del mandato según art. 48 Inc. c) de la Ley N° 2144, y Art. 27 del Reglamento Interno.
9. Elección nominal de otros cargos vacantes hasta finalización del mandato original.

La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de los matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, artículo 47 inciso b) Ley N° 2144.

Consejo Directivo
B.O. 3249

ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Socios de la Asociación Civil Otto Krause a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2017 a las 16 hs., en calle 14 N° 285 (norte), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acto, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.-
2. Lectura y consideración Acta anterior.-
3. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.-
4. Renovación Revisor de Cuentas.-

La Comisión Directiva
B.O. 3249

BIBLIOTECA POPULAR PROFESOR HISTORIADOR EROS DARDO NICOLA SIRI

Macachín, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 2017 a las 20:00 hs en las instalaciones de nuestra Sede Social, sita en Parodi 188, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos del Ejercicio 2.016, cerrado al 31/12/2.016.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo que establece el Estatuto.
4. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
Prudencia María ÁLVAREZ, Presidente - María Violeta WILLBERGER, Secretaria.-

Artículo N° 29.- las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión
B.O. 3249

TALLER PROTEGIDO UN NUEVO SOL

Realicó, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a La Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2017, a las 19:30 hs, en la Sede Social sita en la calle Italia 1679 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/16.
3. Elección de un Pro Tesorero por 1 año, por renuncia del actual.
4. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

La Comisión
B.O. 3249

ASOCIACIÓN CRECER JUNTOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Crecer Juntos convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las normas y disposiciones de nuestro Estatuto Social, el día 28 de Abril de 2017 a las 20 hs, a realizarse en el domicilio Brasil 1094 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 .Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2 .Presentación de Memoria, Balance general, cuentas de gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2015 y 2016.-
- 3 .Renovación de la Comisión Directiva

Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, esta se realizará con el número de socios presentes.-
Isabel ALVEOLITE, Presidente - Adriana GONZÁLEZ, Secretaria.-

B.O. 3249

**ASOCIACIÓN EX ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 43 Y
BIBLIOTECA POPULAR**

Monte Nuevas, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2017 a las 18,00 hs. en el local de la Biblioteca Popular, situado en Kennedy S/N, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO; CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/15
- 3) Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva, por finalización del término del mandato actual.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario

ART. N° 29: "Las Asambleas que realizarán en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Norma STRACK, Presidente.- Susana DOMÍNGUEZ, Secretaria

B.O. 3249

**ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE WINIFREDA**

Winifreda, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Jueves 30 de Marzo de 2017 a la hora 20:00, en la sede del cuartel de

Bomberos sito en San Martín N° 450 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio N° 18 comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2- Tratamiento del valor y forma de cobro de la Cuota Social.
- 3- Designación de 2 (dos) asociados para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario para firmar el acta respectiva.

LANG, José Luis, Presidente - FERNÁNDEZ, Adriana, Secretaria.

NOTA: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.

B.O.3249

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la MUTUAL GREMIAL PAMPEANA, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el jueves 20 de abril de 2017 a las 19,30 horas en el local sito en calle Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asociados presentes para que, conjuntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Modificación del Estatuto Social.

María Cristina ESPINOSA, Presidente - Patricia Viviana GEORGE, Secretaria.-

ARTICULO 41mo.: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

B.O. 3249

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la MUTUAL GREMIAL PAMPEANA, conforme lo disponen- los Estatutos Sociales, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo jueves 20 de abril de 2017 a las 18,30 horas en el local sito en calle Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asociados presentes para que, conjuntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2016.
- 3º) Consideración de Retribución a miembros del Órgano Directivo.
- 4º) Consideración y aprobación del aumento de la cuota societaria en todas sus categorías.

María Cristina ESPINOSA, Presidente - Patricia Viviana GEORGE, Secretaria

ARTICULO 41mo: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

B.O. 3249

CLUB RIVADAVIA DE ARATA

Arata, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la calle Boulevard. Belgrano N° 325 de Arata para el día 04 de abril de 2017 a las 21:00 hs, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe de la Comisión Revisora de cuentas del Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2015.
 2. Designación de 2 (dos) socios para que, conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen Acta de la presente Asamblea.
 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos.
 4. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.
- Si transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la presente convocatoria no se reunió la mitad más uno de los asociados, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes según lo establece nuestro estatuto.
- Roberto CORONEL, Presidente - César ACUÑA, Secretario.

B.O. 3249

ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO J.E.F.

General Pico, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Ministerio J.E.F., el día 28 de marzo del año en curso, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 4, comprendido entre 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
 3. Renovación total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
 4. Elección de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- José María SABATE, Presidente.-

B.O. 3249

**CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y
PENSIONADOS**

General Pico, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que prescribe el Art. 34 del Estatuto y siguientes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 28 de abril de 2017, a las 16:30 horas, en las instalaciones de calle 19

N° 789 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2- Elección del Secretario de Actas.
- 3- Elección de dos (2) asistentes para refrendar el Acta.
- 4- Elección de la Junta Escrutadora.
- 5- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 6- Consideración de la Memoria y Balance 2016.
- 7- Renovación total de la Comisión Directiva.

La Reunión se llevará cabo de acuerdo al Estatuto y pasada una hora, sesionará con el número de asociados presentes con derecho a voto.

Berta A. SUAREZ, Presidente.- Nilda E. BAQUERO, Secretaria.-

B.O. 3249

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE

Eduardo Castex, marzo del 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE", pone en conocimiento que el viernes 14 de abril del 2017 a las 19.30 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2. Consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2016;
3. Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas;
4. Fijación de la cuota social;
5. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en las mismas, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el estatuto Social en su artículo n° 26.

NÚÑEZ Elba Margarita, Presidente - ROLHAISER Cristina A. Secretaria.-

B.O. 3249

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO GENERAL MANUEL BELGRANO

Eduardo Castex, marzo de 2017

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO GENERAL MANUEL BELGRANO", pone en conocimiento que el día 14 de Abril del 2017 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede calle Alberdi N° 855, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior;
 - 2) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2016 y cerrado el 31 de Diciembre del 2016,
 - 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas,
 - 4) Fijación de la cuota social; y
 - 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. (Art. 32° del Estatuto)
- ARMITANO Hugo Daniel, Vicepresidente - SEIA, Anabel Noemí, Secretaria-

B.O. 3249

ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO

Eduardo Castex, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO", pone en conocimiento que el día 28 de Abril del 2017 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en Avda. San Martín N° 1193, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
 - 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2016 y cerrado el 31 de Diciembre del 2016,
 - 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas,
 - 4) Fijación de la cuota social y
 - 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 29° del Estatuto).
- NÚÑEZ Silvio Héctor, Presidente.- FIORITTO Mariela

Yanina, Secretaria.-

B.O. 3249

ASOCIACIÓN CLUB UNIÓN CONHELLO

Conhella, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CLUB UNIÓN CONHELLO", pone en conocimiento que el día 14 de ABRIL del 2017 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en 25 de Mayo S/N, de la localidad de Conhella, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
 - 2) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2016 y finalizado el 31 de Diciembre del 2016, 3) Fijación de la cuota social y 4) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho A VOTO (art. 25º del Estatuto).
- RE Ángel Eduardo, Presidente.- CARRANZA Iris Luz, Secretario.-

B.O. 3249

**ESCUADRA DE ARTE ECUESTRE
PAMPA MÍA**

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de marzo de 2017, a las 20:00 hs, en el domicilio Av. Juan Domingo Perón N° 3050, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
- 3) Elegir miembros de la Comisión Directiva y órganos de Fiscalización, titular y suplente.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.

Eduardo Óscar DUBIÉ, Presidente - Jorge Luis FERNÁNDEZ, Secretario.-

B.O. 3249

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO
GRANADEROS DE SAN MARTIN**

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de abril del año 2.017, a las 20:00 hs, en la calle Ferrando 548 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior;
- Lectura y aprobación de los Balances Generales al 31 de diciembre de 2016 compuesto por estado de ingresos y egresos, Cuadro de Amortización, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.
- Tratamiento y aprobación de la Cuota Social.
- Elección de miembros de la Comisión Directiva por renuncia.
- Llamado fuera de término.
- Reformulación del Estatuto Social.
- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3249

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día VEINTICINCO (25) de ABRIL del año 2017, a las 20.30 horas, en las Instalaciones de esta Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Intendente Alvear, ubicada en Calle Fray Cayetano Rodríguez N° 33 de esta Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General,

Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 29, del 01/01/2016, al 31/12/2016.

3°) Renovación total de Cargos de los Integrantes de la Asociación por finalizado mandato al 31/12/2016, acorde estatuto.-

4°) Renovación total, Comisión Revisora de Cuentas, por finalizado mandato al 31/12/2016, acorde estatuto.-

5°) Tratamiento del aumento de cuota societaria.

6°) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-

Juan Carlos V. GORRIS, Presidente - RAÚL HERNÁN BIDART, Secretario.-

con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estará a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 N° 1060- General Pico (L.P), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

Dra. Susana G. CUADRELLI, Presidenta - María Valeria OLIVERO, Secretaria.-

B.O. 3249

CLUB DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo de Caza, Pesca y Náutica de General Pico CONVOCA a sus asociados a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la ciudad de General Pico el día 29 de abril de 2017, a partir de las 19:00 hs, en la calle 109 N° 777 oficina 1 de la ciudad de General Pico, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por la realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio económico 2016
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance y cuadro de resultados, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2016,-
- 4) Elección de Secretario, Tesorero y Segundo vocal titular, dos Revisores de cuentas titulares con mandato por dos años, Vocal suplente por un año.

Quórum: se respetará lo establecido en el artículo quincuagésimo del estatuto social.-
Edgardo G. GUAZZARONI, Presidente.- Rodolfo GONZÁLEZ, Secretario.-

B.O. 3249

COOPERADORA ESCUELA N° 20

Bernardo Larroudé, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Abril de 2017, a las veinte horas, en el local social, sito en la calle Rivadavia N° 250, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:

DE QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma al Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum necesario reglamentario, se realizará la misma, con el número de socios presente, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez (10) días subsiguientes.-

B.O. 3249

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-2016

La Federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/2016 y que se llevará a cabo en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro. 1060 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 11 hs del día 22 de abril de 2017, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1 ° Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2° Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término
- 3° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016 e informe de la Comisión revisora de Cuentas.
- 4° Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliados y habilitación de jugadoras.
- 5° Modificación del Reglamento
- 6° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará

de ingresos y egresos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas aclaratorias si fueran necesarias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva con mandato por 2 años

4. Determinación de la cuota societaria.

5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

María de los A. MARENGO, Presidenta – María Angélica ERRECART, Secretaria.-

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el recibo correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2016 La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

B.O. 3249

RACING CLUB

Eduardo Castex, marzo de 217

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB, domiciliada en Eduardo Castex (La Pampa), convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 30 de Marzo del corriente año, en la secretaría de la Institución (Estrada y 9 de julio - Eduardo Castex) a partir de las 20 horas. El temario incluido en la misma es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Lectura del Acta de la última Asamblea desarrollada.
3. Lectura y aprobación de la documentación perteneciente al ejercicio anual 2016: Balance Anual, cuadros anexos, informe de la Comisión revisora de cuentas y Memoria.
4. Renovación de los siguientes cargos por finalización de sus mandatos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Tercer vocal titular, Cuarto vocal titular, Segundo vocal suplente, Primer revisor de cuenta titular, Segundo revisor de cuenta titular, Tercer revisor de cuenta titular, Primer revisor de cuenta suplente y Segundo revisor de cuenta suplente-

Néstor Hugo PEINETTI, Presidente - Ana María ALFONSO, Secretaria.-

B.O. 3249

FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a las Mutuales Adheridas a la **FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – “FEMULPA”** matricula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 53, a Asamblea General Ordinaria para el **día 25 de ABRIL de 2017, a la hora 16,00** en la sede de la Federación Mutual, sito en la calle Rivadavia N° 335 – 1° Piso Oficinas N° 3 y 117 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo.

2° - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2016.

3° - Informe de la Junta Electoral compuesta por tres miembros para recibir los votos y verificar el escrutinio (Art. 47°, 48°, 49° y 51° del Estatuto Social)

4° - Elección del Consejo Directivo que estará compuesto por nueve (9) miembros titulares; Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) suplentes. (Art. 27° de los Estatutos) Serán electos por dos años.

5° - Elección del órgano de Fiscalización que estará compuesto por tres miembros titulares y un (1) miembro suplente. (Art. 45° de los Estatutos), serán electos por dos años.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.

Carlos Luis NEMESIO Presidente - Bernardo A. CONTRERAS, Secretario.

Artículo 47° - La elección de los miembros del Consejo Directivo se realizará por el sistema de lista completa a la época del vencimiento de los respectivos mandatos. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por el voto secreto, salvo el caso de existir lista única que se proclamará directamente en el acto eleccionario.

Artículo 48° - Las listas serán oficializadas por el Consejo Directivo con quince días de anticipación al acto eleccionario.

Artículo 19° - La Asamblea se constituirá con la representación de la mitad más uno de las Mutuales adheridas. No habiendo número suficiente, se sesionará treinta (30) minutos más tarde con los representantes de las Mutuales que se encuentren presentes, siempre que se cumplimente el mínimo fijado por las normas legales y resoluciones del INAM. Una vez constituida podrá sesionar con la mitad más uno de los presentes al inicio de la misma. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos establecidos expresamente en las normas legales en este Estatuto y que requieran un porcentaje mayor. Los votos se computarán de acuerdo al

artículo 24° del Estatuto, o sea un voto por Mutual adherida presente.

B. O. 3249

ESCUELA LOS CHAÑARES

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Los Chañares de la ciudad de Santa Rosa, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus socios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de Marzo del 2017, a las 18.00 horas en calle Juan B Justo 145 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
 3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
 4. Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
 5. Consideración de la Cuota Societaria para el año 2017
 6. Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.
 7. Cambió de dirección de la sede de la Asociación.
- Juan Manuel GRANDE, Presidente Cooperadora Escuela los Chañares.-

B.O. 3249

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 94 ARATA - LA PAMPA

Arata, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 12 de Abril de 2017, a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Malvinas Argentinas N° 480, de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anuales finalizados el 31 de Diciembre de 2014, 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2016.
3. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, por vencimiento de su

mandato.

4. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

TORRES, César, Presidente - ESCANDE, Soledad, Secretaria.-

B.O. 3249

ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CAPILLA SAN JOSÉ

Arata, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil "Capilla San José" A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Abril de 2017, a las 17 hs. en la sede ubicada en la calle Malvinas Argentinas N° 388 de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.-Aprobación del Ejercicio Económico.-
- 3.-Fijación de la cuota social,-
- 4.-Elección de autoridades.-
- 5-Designación de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretaria.-

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Artículo 31 del Estatuto.-

EDGARDO Félix Norverto, Presidente - María T. De AURELLI, Secretaria

B.O. 3249

PEÑA AUTOMOTO COLONIA BARÓN

Colonia Barón, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día viernes 28 de abril de 2017, a las 19:00 hs, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2)Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al trigésimo octavo, cerrados el 31 de diciembre de 2016.-

4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.-

Sergio SEGOVIA, Presidente - Leonel SEGOVIA, Secretario.-

ART. 29: - La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3249

COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO PROVINCIAL EL BARDINO

Santa Isabel, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nos es grato dirigimos a Ud., en relación a la Entidad de Bien Público "Cooperadora Colegio Secundario Provincial El Bardino" inscripta por disposición 442 / 14. Para comunicar que el día 10 de abril de 2017 se realizará la Asamblea General Ordinaria y para presentar la siguiente documentación:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Copia de publicación en el Boletín Oficial y Diario de circulación local de la citada Asamblea.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 4) Determinación de la Cuota Social.
- 5) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Mónica Marcela LUCERO, Presidente – Néstor Fabián CUEVAS, Secretario.-

B.O. 3249

FE DE ERRATA

Por omisión en la diagramación del Boletín Oficial N° 3248 de fecha 10 de marzo de 2017 en la que debió salir publicado el siguiente llamado a Asamblea:

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CENTRO ESTE PAMPEANO

Catriló, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios del Centro Este Pampeano, convoca por este medio a la asamblea ordinaria a realizarse en su local de la calle Gral. Acha 438, el día 31 de marzo de 2017 a las 19 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Memoria y Balance año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

2º- Designación de una nueva Comisión Directiva.-

3º- Cuota Social.-

B.O. 3248

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 181 8-III-17- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 14 de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa, en el área de Fauna, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1- CATEGORÍA: 5

TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas relacionadas a la implementación de la Ley N° 1194 y toda otra reglamentación inherentes a la Dirección que le sean asignadas

A- ANTECEDENTES EVALUABLE

ÍTEM ANTECEDENTES**PUNTAJE**

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 2 |
| 2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida | 0 a 3 |
| 3.- Foja de Servicios | 0 a 2 |
| 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-16 | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN**ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- | | |
|---|--------|
| 1.- Conocimiento de la Ley N° 1194. | |
| 2.- Conocimiento de toda la reglamentación vigente en el tema Fauna silvestre. | |
| 3.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 2872 | |
| 4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario. | 0 a 10 |

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

Sra. DELARADA, Susana-Cat. 1
Sr. DOSIO, Raúl Rafael-Cat. 3
Sra. CALDAS, Rosana-Cat. 1

SUPLENTES

Sr. PERALTA, Mariela-Cat. 1
Sr. GARCIA ANCIN, Fernando - Cat. 1
Sr. FERNÁNDEZ MENDÍA, Julio-Cat. 1

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.

E- FECHA DE EXAMEN: 28 de abril de 2017, Hora 8.00

F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 19 y 20 de abril de 2017- Despacho Dirección de Recursos Naturales.

B.O. 3249

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 72 24-II-17- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, Tesorería General y Tribunal de Cuentas de la Provincia –Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 08 inclusive, para cubrir

un (1) cargo vacante categoría 5, Rama Administrativa en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "21".-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de al presente Resolución.-

ANEXO I**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN "H" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

1- CARGOS A CONCURSAR: 1 (UNA) Categoría 5 (CINCO).-

2- TAREAS A CUMPLIR: Administrativas inherentes a las funciones del organismo

3- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Rentas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.- ANTECEDENTES**PUNTAJE**

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos.- | 0 a 2 |
| c) Foja de servicios.- | 0 a 1 |
| d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/16.- | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN.-**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- | | |
|---|---------|
| a) Organización y Funciones de la Dirección.- | 0 a 10 |
| b) Conocimiento del Código Fiscal, Convenio Multilateral, sus normas reglamentarias y complementarias, Ley Impositiva vigente y sistemas y aplicativos informáticos de la Dirección General de Rentas.- | 0 a 4,0 |
| c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculos de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.- | 0 a 5,0 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado (Art. 14 de la Ley N° 643)

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

FUSSINI, Néstor Eduardo Categoría 2 (RA – Ley N° 643)
PENSA, Leonardo Ariel Categoría 4 (RA – Ley N° 643)
FERNÁNDEZ, María Alejandra Categoría 4 (RA – Ley N° 643)

SUPLENTES

OTERO, Víctor Hugo Categoría 3 (RA – Ley N° 643)
FONZO, Analia Categoría 4 (RA – Ley N° 643)

PÉREZ, Liliana Categoría 4 (RA – Ley N° 643)

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas –
1° Piso – Centro Cívico-

E- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 20 de abril de 2017 –
Hora: 07:30 a 13:30 hs.

F- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: División Recursos
Humanos de la Dirección General de Rentas.

G- DÍA DE INSCRIPCIÓN: 6 de abril de 2017.-